



RESOLUCIÓN No: **0506** - 7 DIC 2020

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 28 de la Ley 7ª de 1979, 78 de la Ley 489 de 1998, y,

**CONSIDERANDO**

Que el ICBF mediante la Resolución 001 del 2020, aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF.

Que mediante la Resolución 002 del 2020, se designaron los gerentes de recurso y de proyectos de cada uno de los rubros de la estructura presupuestal de la vigencia 2020.

Que conforme al radicado No. 202016000000160453 del 17 de noviembre de 2020, la Dirección de Primera Infancia informó, la necesidad de ajustar: i.) las fichas I-28, I-29, I-30, I-31, I-33 y ii.) el punto 10. Canasta de costos - HCB integral -comunitario integral que hace parte del "anexo No. 8 - Costeo atención integral", en línea con los Manuales Operativos, y, en razón a la emergencia sanitaria con ocasión del COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Resolución 385 de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450, 844, 1462 y 2230 de 2020, prorrogada hasta el 28 de febrero del 2021, implican la ejecución de acciones por parte del ICBF para seguir garantizando la prestación de sus servicios.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario modificar la información de las fichas y el anexo en mención de la siguiente manera:

- Ficha I-28 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA: los ajustes obedecen a la necesidad de que estos vayan en línea con el actual Manual Operativo de la Dirección de Primera Infancia y la situación de Emergencia, modificándose cada una de las modalidades que hacen parte del mismo según el anexo 1 y de manera general: nombre de la modalidad, objetivo general y específico, población objetivo, acciones, parámetros-tiempo de funcionamiento y costo, marco normativo, lineamientos técnicos, y firmas de gerente de recursos.
- Ficha I-29 -162- SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA: los ajustes obedecen a la necesidad de que estos vayan en línea con el actual Manual Operativo de la Dirección de Primera Infancia y la situación de Emergencia, modificándose cada una de las modalidades que hacen parte del mismo según el anexo 1 y de manera general: nombre de la modalidad, objetivo general y específico, población objetivo, acciones, parámetros-tiempo de funcionamiento y costo, marco normativo, lineamientos técnicos, y firmas de gerente de recursos.
- I-30 - 163 - CONVENIOS ESPECIALES: los ajustes obedecen a la necesidad de que estos vayan en línea con el actual Manual Operativo de la Dirección de Primera Infancia y la situación de Emergencia, modificándose cada una de las modalidades que hacen parte del mismo según el anexo 1 y de manera



RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

general: nombre de la modalidad, objetivo general y específico, población objetivo, acciones, parámetros-tiempo de funcionamiento y costo, marco normativo, lineamientos técnicos, y firmas de gerente de recursos.

- I-31 - 164 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN: los ajustes obedecen a la necesidad de que estos vayan en línea con el actual Manual Operativo de la Dirección de Primera Infancia y la situación de Emergencia, modificándose el servicio SIM - 420025 - OTRAS FORMAS DE ATENCION - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL en cuanto a: objetivo específico, población objetivo, marco normativo y firmas de gerente de recursos.
- I-33 - 166 – PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA: los ajustes obedecen a la necesidad de que estos vayan en línea con el actual Manual Operativo de la Dirección de Primera Infancia y la situación de Emergencia, modificándose la modalidad PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA en cuanto a: parámetros – tiempo de funcionamiento y firmas de gerente de recursos.
- ANEXO No. 8 - COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL, específicamente el punto 10. CANASTA DE COSTOS - HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL: los ajustes obedecen a la necesidad de que estos vayan en línea con el actual Manual Operativo de la Dirección de Primera Infancia y la situación de Emergencia, modificándose el costo del concepto de: RUBRO – Coordinador General y auxiliar administrativo, GASTOS OPERATIVOS - gastos operativos, DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE – material fungible y el costo total mes atención por unidad de servicio, costo total mes de alistamiento y costo total año por unidad de servicio.

Que conforme al radicado No. 202019000000166963 del 26 de noviembre de 2020, la Dirección de Nutrición informó, la necesidad de ajustar la ficha I-01 para las modalidades 1.000 días para cambiar el mundo y Centros de Recuperación Nutricional, en línea con los manuales operativos y las actualizaciones que se realizaron para las referidas modalidades, los cuales fueron adoptados mediante Resolución No. 4834 del 04 de septiembre de 2020, Estos manuales se actualizaron a la luz de la normatividad, guías y procedimientos vigentes.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario modificar la información de las fichas y el anexo en mención de la siguiente manera:

- Ficha I - 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN: los ajustes obedecen a la actualización de los manuales operativos que se realizó para las modalidades 1.000 días para cambiar el mundo y Centros de Recuperación Nutricional-CRN. Para Centros de Recuperación Nutricional, en la precisión en la atención por etapas y fases de atención del usuario y fortalecimiento de las acciones que deben articularse con las entidades del SNBF, en especial el sector salud; y para 1.000 días para cambiar el mundo, se amplió el contenido relacionado con las acciones de Educación Alimentaria y Nutricional – EAN, el ajuste en el componente de complementación alimentaria con la cualificación de las Raciones Familiares para Preparar y la actualización del contenido de la etapa de egreso, entre otros.

Así mismo, y de acuerdo con la adopción de estos manuales, se llevó a cabo el estudio de costos de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, la cual incluye el reajuste de los conceptos asociados a los costos de operación de la modalidad, de acuerdo con las condiciones de cada uno de los departamentos donde se implementa el servicio.

RESOLUCIÓN No. 0506 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

Pues dentro de las características de este estudio se encuentra, que las canastas se elaboraron de manera regionalizada, de tal manera que se atiendan las necesidades particulares de las regiones.

Adicionalmente se requiere la actualización de la ficha de programación, considerando que se realizará la nueva contratación para la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, en el marco del Banco Nacional de Oferentes IP-001-2020-ICBFSEN, y por medio de vigencias futuras durante el mes de diciembre, contratación que se enmarcará en la actualización del manual operativo de la modalidad en su versión 4.

Que conforme con el artículo segundo de la Resolución No. 001 de 2020, la presente modificación cuenta con la validación de la Directora de Primera Infancia y la Directora de Nutrición como responsables del Proyecto y Gerente del recurso de los rubros que trata la presente Resolución, así como el concepto favorable de la Subdirección de Programación - Dirección de Planeación y Control de Gestión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la Ficha I-28 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020, en lo que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-18-4102001-02, Centro de costos 161 - Servicio de educación inicial a la primera infancia, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PRODUCTO	4102001 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA					
MODALIDAD	DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN -DIER - INSTITUCIONAL					
SERVICIO SIM	420013 - DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN -DIER - INSTITUCIONAL					
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres (3) años, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo(a).				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar acciones pedagógicas y de cuidado intencionadas, que propicien el desarrollo integral de los niños y niñas hasta los tres (3) años que conviven con sus madres internas en los Establecimientos de Reclusión.</li> <li>Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niñas y niños hasta tres (3) años, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos.</li> <li>Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria.</li> <li>Garantizar a las niñas y niños una alimentación que aporte la totalidad de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad.</li> </ul>				

RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar a las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia una complementación alimentaria.</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Para este servicio la población objetivo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niñas y niños hasta los tres (3) años que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión donde opera el servicio.</li> <li>Mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia, privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión donde se encuentran los servicios de atención.</li> </ul>					
ACCIONES	<p>Este servicio hace parte de la Modalidad Institucional y se desarrolla en los establecimientos de reclusión de mujeres administrados por el INPEC. Son espacios con una infraestructura especial que presta su servicio los 365 días del año y cubre el 100% del requerimiento nutricional de niños y niñas menores de tres años, es decir, reciben todos tiempos de alimentación. Esta modalidad permite a las madres que se encuentran en los centros de reclusión, fortalecer el vínculo afectivo con sus hijos hasta que éstos cumplen los 3 años y se encuentran en espacios contiguos, diseñados para el cuidado y disfrute de experiencias pedagógicas enriquecidas en el marco de la atención integral.</p> <p>En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Salud y Nutrición:</b> en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea, se procura por la garantía de un aporte nutricional del total de los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, y una complementación alimentaria para las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, de acuerdo con las necesidades diarias de energía y nutrientes. Se realiza seguimiento nutricional a niñas, niños y mujeres gestantes de forma trimestral, que debe ser registrada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li><b>Proceso Pedagógico:</b> para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes, en coherencia con las características y particularidades de la población. En este sentido se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li><b>Familia, comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación. Para lo anterior es necesaria la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del entorno y las comunidades. Adicionalmente, se garantiza la orientación psicosocial y acompañamiento en los casos en que las mujeres gestantes opten por la interrupción voluntaria del embarazo IVE (en los casos contemplados por la Sentencia C 355 de 2006); o decida otorgar consentimiento para la adopción. Para este último la Autoridad Administrativa deberá realizar toda la atención y orientación que se requiera.</li> <li><b>Talento Humano:</b> el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo.</li> <li><b>Ambientes Educativos y Protectores:</b> Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li><b>Administrativo y de Gestión:</b> Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>La EAS deberá articularse con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario -INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	365 días.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados, que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.				

RESOLUCIÓN No. 0506

E-7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p> <p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes del INPEC.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p>Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p>					
	<p><b>COSTO</b></p>					
	<p><b>MARCO NORMATIVO</b></p> <p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> </ul> <p>Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Convenio Marco No. 782 de 2013, o el que haga sus veces, dónde se establece el compromiso del ICBF y el INPEC, para atender los hijos de las internas que permanecen en los establecimientos carcelarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad y sus anexos.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR: Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ración niña/niño.</li> <li>Complemento alimentario mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.</li> <li>Material didáctico.</li> <li>Apoyo aseo y combustible.</li> <li>Reposición de dotación.</li> <li>Talento humano que incluye: Licenciado en ciencias de la educación, profesional de apoyo psicosocial, profesional en nutrición y profesional de la salud.</li> <li>Dotación para los espacios donde permanecen los niños y niñas.</li> <li>Costos de transporte para los desplazamientos del talento humano a los centros de reclusión en los casos que apruebe la Dirección de Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>MODALIDAD</b>	<p>1. CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL 2. CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL</p>									
<b>SERVICIO SIM</b>	<p>42016800002 - CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL 42016800001 - CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL</p>									
<b>OBJETIVO</b>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.</p> <p>En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.</li> </ul>									
	<p><b>ESPECÍFICO</b></p>									



RESOLUCIÓN No. 6506 E 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lieras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas, niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población; y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remitase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<p>El servicio pertenece a la Modalidad Institucional y se brinda en espacios adecuados para atender a la primera infancia y donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niños y niñas de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias. La atención se presta de manera gratuita y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital. Este servicio cuenta con un talento humano idóneo y cualificado para desarrollar procesos de educación inicial en el marco de la atención integral.</p> <p>Se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el curso de vida, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El servicio opera en jornadas de ocho (8) horas de lunes a viernes, en espacios especializados para atender a las niñas y niños en primera infancia, es decir, construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de desarrollo y aprendizaje, y con talento humano idóneo y suficiente en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral.</p> <p>Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, dado que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, que son:</p>					

RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 1-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas, niños de forma trimestral, que debe ser registrada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo.</li> <li>Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> </ul> <p>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días de atención directa a los niños y las niñas.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad.</p> <p>En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p>				



RESOLUCIÓN No.

0506 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>Atención a grupos étnicos</li> <li>Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inyecciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inyecciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes ICBF.</li> <li>Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> la diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>					
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de la operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización. El alistamiento podrá realizarse en un periodo de hasta 15 días entre el inicio y cierre del servicio. El reconocimiento del mismo se hará de acuerdo con lo pactado y/o presupuestado en el contrato, teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio y el manual operativo de la modalidad.</p>					

RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	
	4102	1500	18	0	4102001	02	
<p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del POAI, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p> <p><b>Nota 3:</b> para los casos en los que se atiendan comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que, de manera conjunta, se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.</p>							
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02 02-02-02-009-002-01. SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</p> <p>Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos, auxiliar de servicios generales, auxiliar administrativo, profesional de apoyo a los procesos de inclusión de niñas y niños con discapacidad múltiple, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF o entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento del servicio; se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet, vigilancia.</li> <li>Arriendo: hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble, que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten. No incluye reparaciones locativas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado, ni aquellas ocasionadas por siniestros fortuitos o por el mal estado o mala calidad del inmueble.</li> <li>Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.</li> <li>Dotación de aseo personal.</li> <li>Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> <li>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad.</li> <li>Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul>						
	MODALIDAD	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL					



RESOLUCIÓN No.

0506 E 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>420006 - HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL</b>					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.</li> <li>• Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>• Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>• Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
<b>ACCIONES</b>	Este servicio pertenece a la modalidad Institucional y se presta en instalaciones del ICBF, de las alcaldías, gobernaciones u operadores, denominados Entidades Administradoras del Servicio - EAS. La capacidad de atención depende de la estructura física, las condiciones del territorio y los acuerdos financieros con los operadores. Es un servicio donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niños y niñas de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias. Las familias dan una tasa compensatoria al HI por cada usuario de servicio la cual se determina según los ingresos de los padres o acudientes y de acuerdo con la resolución 1740 de 2010. Se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.					



RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 18	PROY 0 0	PRODUCTO 4102001	CUENTA 02
<p>Se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El servicio se presta en jornada de ocho (8) horas, de lunes a viernes. Se desarrollan acciones en los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas, niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia, comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover acciones en el marco de la atención integral. Tasa compensatoria - Población víctima.</li> <li>• Para el servicio Hogar Infantil, el ICBF reconocerá la tasa compensatoria a niñas y niños que deban pagar las familias en calidad de desplazados, víctimas del conflicto armado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Aplica también para niñas y niños de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Para la certificación de la atención a población víctima se debe tener en cuenta la verificación de los usuarios en la base de datos que establezca el Registro Único de Víctimas -RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas. En caso de no aparecer registrado se debe contar con la certificación otorgada por la autoridad competente en la cual se manifiesta la condición de víctima.</li> <li>• La población atendida debe ser registrada en el aplicativo CUÉNTAME</li> <li>• La asignación de recursos por concepto de tasas compensatorias, en Hogares Infantiles debe obedecer al número de beneficiarios verificados en el Registro Único de Víctimas -RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas y registrados en el APLICATIVO CUÉNTAME.</li> </ul>						
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días hábiles de atención directa a los usuarios.				



RESOLUCIÓN No.

0506 = 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	COSTO	<p>El valor de los aportes del ICBF para cada cupo año en un Hogar Infantil no será inferior al 100% del costo cupo/año de un CDI Institucional sin arriendo.</p> <p>Para la destinación de estos aportes se definen los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El costo ración no puede ser inferior al costo de la ración en CDI, puede ser superior a este, complementándola con tasas compensatorias u otros recursos.</li> <li>• Como mínimo el 2% de los aportes del ICBF se deben destinar a la compra de material didáctico.</li> <li>• Se recomienda destinar entre el 68% y el 73% de los recursos, para cubrir el costo del rubro de talento humano, incluyendo el recurso asignado para el equipo de cualificación.</li> <li>• Si una vez aplicados estos porcentajes al presupuesto del Hogar Infantil con cargo a los aportes del ICBF, presenta excedentes; estos recursos se podrán destinar a cubrir rubros deficitarios del presupuesto del Hogar Infantil y que se encuentren incluidos en el clasificador del gasto de los presentes lineamientos.</li> <li>• Los rubros de cualificación para la vigencia 2020, están definidos de acuerdo con lo establecido en la canasta de cualificación incluida en el anexo 8.</li> <li>• Se incluye en el presupuesto del hogar infantil, las tasas compensatorias captadas directamente por la EAS y reglamentadas por el ICBF, su destinación dentro del presupuesto se enfocará a lo establecido por la Dirección de Primera Infancia.</li> </ul> <p>Nota 1: Presupuesto del Hogar Infantil: se debe establecer como producto del análisis y concertación entre la Entidad Administradora del Servicio y la supervisión del contrato; debe ser avalado por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor del contrato. El presupuesto lo constituyen: los aportes ICBF, tasas compensatorias, la contrapartida (cuando sea del caso) y otros recursos de cofinanciación.</p> <p>Nota 2: Por condiciones excepcionales o contingencias que se presenten en la operación del contrato, el presupuesto asignado al servicio puede ser modificado de acuerdo con la necesidad a atender, sin que esta modificación implique el cambio definitivo en la asignación presupuestal del servicio de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó y debe contar con el aval de la Subdirección Técnica de Primera Infancia.</p> <p>Nota 3: Se aplicarán las tasas compensatorias, según la Resolución 1740 de abril 27/2010, tanto para el pago de los padres de familia como para las reconocidas por el ICBF según lo descrito en dicha resolución. (Ver anexo 8).</p> <p>Nota 4: El no pago de la tasa compensatoria por parte de los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa, en los términos establecidos según Resolución N° 1740, no es causal de retiro del servicio.</p> <p>Nota 5: Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutos y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>				
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente					



RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 27 de 1974 Sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de los empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados.</li> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Ley 1955 de 2019 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinado	Item	Subítemo 1	Subítemo 2	Subítemo 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	0	0	2	01		SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>            Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE).</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>Reparaciones locativas menores a efectuar por el deterioro que se pueda generar por el uso normal del inmueble, excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro o daño del inmueble proveniente de situaciones fortuitas o por el mal estado o mala calidad del inmueble.</li> <li>Pago de arrendamiento cuando NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada. Se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>Cualificación: en el marco de la implementación de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre se cualifican los componentes de la atención que se brinda en los hogares infantiles de acuerdo con sus necesidades.</li> <li>Talento Humano: contempla la vinculación del personal de acuerdo con los perfiles y cantidades establecidas en los manuales.</li> <li>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad.</li> <li>Pago de pólizas para los usuarios del servicio.</li> <li>Material didáctico de consumo y papelería.</li> <li>Dotación de consumo.</li> <li>Dotación no fungible.</li> </ul>									

RESOLUCIÓN No.

6506

E 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura: Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.</li> <li>Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).</li> <li>Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul>					
MODALIDAD	JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL					
SERVICIO SIM	420079 - JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL					
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.</li> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	Este servicio agrupa hasta 32 Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB -, y funcionan en una infraestructura especialmente construida para este fin. Tienen el apoyo de las alcaldías o gobernaciones. Son administrados y					



**RESOLUCIÓN No. 05006 - 7 DIC 2020**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>cofinanciados por las cajas de compensación familiar, entidades territoriales, entre otros. De acuerdo con el diseño de los espacios se podrá brindar atención a niñas y niños de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.</p> <p>Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Salud y Nutrición:</b> en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas, niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• <b>Proceso Pedagógico:</b> para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• <b>Familia comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorezcan el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• <b>Talento Humano:</b> el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• <b>Ambientes Educativos y Protectores:</b> son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• <b>Administrativo y de Gestión:</b> contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días con aporte de ICBF				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad.</p> <p>En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e</p>				

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN No.

0506 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para el servicio Jardín Social que no transite a CDI, el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente al servicio Hogar Comunitario de Bienestar, acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos).</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>					
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1729 de 2008 o el que haga sus veces.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• ley 1955 de 2019 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>• Otras normas indicadas en el lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: 1-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	
	4102	1500	18	0	4102001	02	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p>						
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	0 0 2	01	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</p> <p><b>02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b></p> <p>Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE).</p> <p>Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reposición de dotación.</li> <li>Material didáctico de consumo.</li> <li>Aseo, combustible y servicios públicos.</li> <li>Póliza de seguro para los niños.</li> <li>Talento Humano.</li> </ul> <p>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la Dirección de Primera Infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación, aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> </ul>						
	MODALIDAD	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL					
SERVICIO SIM	420005000004 - HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL						
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.					
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primer-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primer-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<p>Este es un servicio de la modalidad institucional y cuenta con el apoyo de cofinanciación de las empresas y funciona en sus instalaciones, es decir, la empresa cofinancia: instalaciones, dotación, equipo interdisciplinario, servicios generales entre otros.</p> <p>Se podrá contar con un número mayor de talento humano, de acuerdo a los recursos de cofinanciación definidos en cada caso por la entidad territorial aportante., el ICBF aporta el costo establecido para los HCB; por otro lado, de acuerdo a la normatividad vigente, en asamblea con padres de familia se decide la cuota de participación y su inversión. Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas, niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días para atención directa de los usuarios.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>Atención a grupos étnicos</li> <li>Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificadorio.</p> <p>Para los Hogares Empresariales, que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios, acorde con la jornada de atención (se</p>				

RESOLUCIÓN No. 0506 F7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA			
	4102	1500	18	0	4102001	02			
	<p>excluye los gastos administrativos). Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>								
MARCO NORMATIVO	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño,</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>								
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p>								
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	0 0 2 01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR: Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE). Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reposición de dotación.</li> </ul>								



RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material didáctico de consumo.</li> <li>Aseo, combustible y servicios públicos.</li> <li>Póliza de seguro para los niños.</li> <li>Talento Humano.</li> </ul> <p>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y ración para vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> </ul>					
MODALIDAD	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL					
SERVICIO SIM	42000500000201 - HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL					
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.</li> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					

RESOLUCIÓN No. 6506 = 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
ACCIONES	<p>El Hogar Múltiple es un servicio de la Modalidad Institucional, está conformado mínimo por 6 HCB. El máximo de HCB en un Hogar Múltiple, dependerá de la infraestructura y de la garantía de cofinanciación en el componente de talento humano. El servicio se presta de lunes a viernes con un horario de 8 diarias y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.</p> <p>Para el funcionamiento de los Hogares Múltiples, se requiere del apoyo de las autoridades locales como Alcaldía, Gobernación u otra entidad privada o pública que cofinancien el servicio en relación con talento humano, infraestructura, entre otros por otro lado este servicio cuenta con cuota de participación la cual es definida en asamblea con padres de familia.</p> <p>Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días con aporte de ICBF para atención directa de los usuarios.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en				



RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia ó desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inyecciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inyecciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para los Hogares Múltiples, que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos). Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>					
MARCO NORMATIVO	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia</li> </ul>					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No. 6506 del 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-28		PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA			
		4102	1500	18	0	4102001	02			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p>										
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	00	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02 02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</p> <p>Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE)</p> <p>Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <p>La prestación del servicio incluye los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reposición de dotación.</li> <li>Material didáctico de consumo.</li> <li>Aseo, combustible y servicios públicos.</li> <li>Póliza de seguro para los niños.</li> <li>Talento Humano.</li> </ul> <p>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> </ul>									
MODALIDAD	<p>DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR</li> <li>DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR</li> </ol>									
SERVICIO SIM	481221000044	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR								
	481221000057	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR								
OBJETIVO	GENERAL	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.								
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias.</li> <li>Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos.</li> </ul>								

RESOLUCIÓN No. **0500** - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo.</li> <li>Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios, para promover la atención integral de niñas y niños desde la gestación.</li> </ul>					
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>El servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses 29 días. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención de la primera infancia no podrán ser sujeto de la atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieren del servicio.</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y GA articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basada en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remitase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
<b>ACCIONES</b>	<p>Desarrollo Infantil en Medio Familiar es un servicio de la Modalidad Familiar desde la cual se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de la primera infancia, privilegiando la atención en los primeros 1000 días de vida, tiempo en el cual ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que hacen de éste un periodo altamente sensible requiriendo del cuidado intencionado de los adultos, el fortalecimiento de vínculos afectivos y de interacciones de calidad en entornos seguros y protectores, el cual parte del reconocimiento de las características y los contextos donde transcurren sus vidas y las de sus familias. El servicio surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias de las zonas rurales.</p> <p>La atención se brinda a través de dos estrategias:</p> <p>a. Encuentros Educativos Grupales: de acuerdo con la estructura operativa y la atención definida por el servicio, el encuentro se realizará una vez por semana para cada unidad de atención conformada entre 16 a 20 usuarios. Para los casos de unidades ubicadas en zonas rurales dispersas, podrá acordarse una frecuencia distinta que responda a las particularidades territoriales, que no afecte el cumplimiento del objetivo de la atención; de igual forma el número de usuarios puede variar acorde con las características del territorio (distancia, comunidades, entre otros), las anteriores variaciones deberán ser aprobadas en el marco del comité técnico operativo del contrato.</p> <p>En cuanto a la forma de agrupar a los usuarios por unidad de atención se recomienda que el criterio principal para agruparlos sea la cercanía al lugar donde se realizan los encuentros educativos grupales o un segundo criterio puede ser las edades de las niñas y los niños.</p>					



RESOLUCIÓN No.

6506

7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>Los encuentros educativos grupales deben tener una duración de 3 horas de trabajo efectivo con las familias distribuidas en los diferentes momentos que comprende estos encuentros.</p> <p>El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo psicosocial o el profesional de salud o nutrición se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales.</p> <p>b. Encuentros Educativos en el Hogar: este encuentro se realiza mínimo una vez al mes con cada familia, se lleva a cabo en los espacios en los que habitan niñas, niños, mujeres gestantes; son realizados por los profesionales de atención psicosocial, el profesional de salud o nutrición o agente educativo, de acuerdo con la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia.</p> <p>Los días y horarios del encuentro educativo grupales y en el hogar del servicio, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10.5 meses de atención directa a usuarios y sus familias				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y				

RESOLUCIÓN No. **6506** - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<b>NUTRICIONAL</b>	<p>fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> la diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>				
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No.

0506

7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Formalización de la población a atender, diseño del cronograma para elaborar plan de POAI, elaboración y presentación del presupuesto, ejecución de la contrapartida (cuando aplique), proceso de selección de proveedores de alimentos y concertación con comunidades étnicas, cuando aplique.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase Implementación: Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> para los casos en los en los que se atienda comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	0	0	0	0	0	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02 02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</p> <p>Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE)</p> <p>Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional en salud o nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO se cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada.</li> <li>Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>Transporte: Valor reconocido para cubrir el desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar por parte del talento humano vinculado a la prestación del servicio. Para su reconocimiento se debe tener en cuenta lo establecido en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>Dotación de aseo personal.</li> <li>Material didáctico de consumo.</li> </ul>									

Escriba el texto aquí

RESOLUCIÓN No... 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 1-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio. Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul>					
MODALIDAD	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL					
SERVICIO SIM	481212000092 - ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL					
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días a través de la educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar interacciones significativas con niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, que respondan a las identidades culturales, su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos.</li> <li>Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades.</li> <li>Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de atención concertadas.</li> <li>Resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad.</li> <li>Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud.</li> <li>Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades.</li> <li>Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con las realidades socioculturales y territoriales, fortaleciendo o revitalizando la cultura.</li> <li>Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad.</li> <li>Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres, expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales recogiendo el sentido de la educación inicial.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, para promover la atención integral de las niñas, los niños y mujeres gestantes.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	La modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años 11 meses 29 días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano.					

RESOLUCIÓN No.

6506

7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser sujetos de la atención en la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio. Las comunidades en donde se desarrolla la implementación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tránsito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano, zonas vulnerables y emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.</li> <li>✓ A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y presupuesto definido para este fin por el Instituto.</li> <li>✓ Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migrante, etc.).</li> </ul> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>									
ACCIONES	<p>Esta Modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.</p> <p>En este sentido, la modalidad plantea tres (3) esquemas de implementación los cuales se establecieron a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país, que, si bien comparten las mismas estrategias, se diferencian entre sí por aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de usuarios.</li> <li>• Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.</li> <li>• La frecuencia de la atención.</li> <li>• El talento humano intercultural a cargo.</li> </ul> <p>Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional, el Centro Zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con el contexto y particularidades geográficas, culturales, sociales y económicas de cada territorio. Una vez se definan dichas características de la atención por parte de a EAS, en el marco del primer Comité Operativo se seleccionará y establecerá la Forma de operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales.</p> <p>A continuación, se presentan las 3 formas de operación de la Modalidad. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio. Es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de operación.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>FORMA DE OPERACIÓN 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descripción</td> <td>Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <i>les permite reunirse de manera periódica y concertada</i> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación.</td> </tr> </tbody> </table>						DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 1	Descripción	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <i>les permite reunirse de manera periódica y concertada</i> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación.
DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 1									
Descripción	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <i>les permite reunirse de manera periódica y concertada</i> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación.									



RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-28	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 18	PROY 0 0	PRODUCTO 4102001	CUENTA 02
	Adicionalmente, las comunidades <i>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</i> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.					
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.					
Talento Humano Intercultural	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Coordinador.</li> </ul>					
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. <b>Nota:</b> El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en el sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.					
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro.  La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.					
Encuentros Comunitarios	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.					
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.					





RESOLUCIÓN No. 6506 67 Dic 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
Notas a la forma de operación	<p><b>Nota 1:</b> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p><b>Nota 3:</b> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.</p> <p><b>Nota 4:</b> La conformación del ciclo de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p>					
<b>DETALLE</b>		<b>FORMA DE OPERACIÓN 2</b>				
Descripción	<p>Esta forma de atención está dirigida a niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación.</p> <p>Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.</p>					
Características de la UCA	<p>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños.</p> <p>Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias.</p> <p>Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.</p>					
Talento Humano Intercultural	<p>La <u>forma de operación 2</u> está a cargo del siguiente talento humano intercultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Agente educativo comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Coordinador.</li> </ul>					
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	<p>Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades.</p> <p>Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos y un (1) profesional en pedagogía.</p> <p><b>Nota:</b> El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar</p>					



RESOLUCIÓN No. **0506** - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos. Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 20 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.</p>					
	<p><b>Encuentros en el Hogar</b></p> <p>El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro.</p> <p>La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.</p>					
	<p><b>Encuentros Comunitarios</b></p> <p>El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.</p>					
	<p><b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia</b></p> <p>Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.</p>					
	<p><b>Notas a la forma de operación</b></p> <p><b>Nota 1:</b> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p><b>Nota 3:</b> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.</p> <p><b>Nota 4:</b> La conformación de los ciclos de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p>					
	<b>DETALLE</b>		<b>FORMA DE OPERACIÓN 3</b>			
	Descripción		Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya <u>dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente</u> , razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.			

RESOLUCIÓN No.

6506

7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<b>Características de la UCA</b>	Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende 15 usuarios o menos.				
	<b>Talento Humano Intercultural</b>	La forma de operación 3 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Auxiliar administrativo.</li> </ul>				
	<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>					
	<b>Encuentros en el Hogar</b>	Dentro de la propuesta pedagógica y el PDAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En los casos de entregar ración servida se contará con (1) un auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos un día al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.				
	<b>Encuentros Comunitarios</b>	Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) dinamizador comunitario. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.				
	<b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia</b>	Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez al mes. Están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial.				

RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 18	PROY 0 0	PRODUCTO 4102001	CUENTA 02
Notas a la forma de operación	<p>Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p>Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p>Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.</p> <p>Nota 4: La conformación de los ciclos de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p> <p>Nota 5: En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación.</p> <p>Para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, acorde con el aval del ICBF.</p> <p>Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación.</p> <p>Frente a los criterios de <u>pertinencia técnica</u>, la propuesta debe contener los siguientes mínimos:</p> <p><b>Talento humano:</b> si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio.</p> <p><b>Las estrategias:</b> en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.).</li> </ul>					
Ajustes a las formas de operación						



RESOLUCIÓN No.

6506

F 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>- Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes)</p> <p>- Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios.</p> <p>- Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta.</p> <p><b>Componente nutricional:</b> Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por grupos de edad en el tiempo de atención, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.</p> <p>Frente a <u>los criterios de viabilidad</u>, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:</p> <p><b>Costos:</b> la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato.</p> <p><b>Objetivos:</b> la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades<sup>1</sup>. Por tanto, el objetivo central de la propuesta <u>no</u> puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.</p> <p>En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Salud y Nutrición:</b> en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• <b>Proceso Pedagógico:</b> para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• <b>Familia comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia,</li> </ul>					

<sup>1</sup> La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso [...]. (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4).

RESOLUCIÓN No. 0506 = 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 18	PROY 0 0	PRODUCTO 4102001	CUENTA 02
	<p>por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Tiempo de operación será de 10.5 meses de atención directa a los beneficiarios.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como ítem para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y en el proceso de concertación con la comunidad previo al inicio de la prestación del servicio. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p>				

RESOLUCIÓN No. **6506** = 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>									
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	2	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</p> <p><b>02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b></p> <p>Esta subclase aplica en este caso para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia de acuerdo con los manuales operativos de la modalidad, tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE).</p> <p>Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p>									



**RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-28	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 18	PROY 0 0	PRODUCTO 4102001	CUENTA 02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, docente o pedagogo, profesional de atención psicosocial, profesional en salud o nutrición, agente educativo comunitario, manipulador de alimentos, técnico administrativo, autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. Incluye transporte para el desplazamiento del personal.</li> <li>• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>• Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Dotación de aseo personal.</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UCAS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> <li>• Alimentación niña/niño/mujeres gestantes: corresponde a la implementada por el ICBF en concertación con la comunidad, y al aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad</li> <li>• Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento.</li> </ul>						
CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ Directora de Primera Infancia			MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese la Ficha I-29 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, en lo que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-18-4102002-02, Centro de costos 162 - Servicio de educación comunitario a la primera infancia, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-29	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 18	PROY 0 0	PRODUCTO 4102002	CUENTA 02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	4102002 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	162 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA					
MODALIDAD	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO					
SERVICIO SIM	4200050000301 - HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO					
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de este servicio.				



RESOLUCIÓN No.

6506

7-7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar acciones pedagógicas intencionadas centradas en los intereses de niñas, niños, familias y cuidadores, teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños.</li> <li>Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculados al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el modelo de enfoque diferencial de derechos-MEED del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Este servicio ofrece atención a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio. Cabe aclarar que en el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña por UDS o una niña o niño con discapacidad. Las niñas y niños que vienen siendo atendidos en vigencias anteriores y que no accedan a otra oferta institucional deberán contar con estudio de caso en el cual se soporte que el entorno del HCB, cuenta con los espacios físicos, los recursos y los materiales pertinentes y suficientes para la atención de este grupo de edad, teniendo en cuenta las características propias del ciclo vital.</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niños y niñas en el marco del enfoque diferencial teniendo en cuenta diversidad de derechos y protección integral a la primera infancia; aspecto que implica para la EAS y la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad familias, mujeres gestantes, niños y niñas pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no pueden ser sujetos de atención en este de manera simultánea o en contra jornada.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Comunitaria será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remitase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<p>El servicio HCB Agrupado opera bajo la agrupación de 2 a 7 Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en una misma planta física, la cual debe contar con la infraestructura necesaria para su funcionamiento, previa verificación por parte del respectivo centro zonal teniendo en cuenta las condiciones de calidad del servicio. Opera durante 200 días al año, cinco (5) días hábiles de la semana y en jornadas diurnas de 8 horas. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a</li> </ul>					

**RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	<p>niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupa de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> </ul>				



RESOLUCIÓN No.

6506

7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inyecciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inyecciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes ICBF.</li> <li>Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p> <p><b>Nota 2:</b> de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p>					
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> </ul> <p>Ley 1955 de 2019 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del Plan de Trabajo para HCB integrales y Plan de Trabajo para los demás servicios de la Modalidad Comunitaria, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique). El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.</p>					

RESOLUCIÓN No. 6506 = 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102002	02				
Nota 2: Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.										
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	0	0	2	01		
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR: Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE). Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.</li> <li>• Alimentación (día Hábil y vacaciones).</li> <li>• Material de consumo para el desarrollo de las experiencias pedagógicas.</li> <li>• Aseo, servicios públicos y combustible.</li> <li>• Talento Humano.</li> <li>• Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. Incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.).</li> <li>• Pólizas de seguro para niños.</li> <li>• Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.</li> </ul>									
MODALIDAD	HCB FAMI - FAMILIAR									
SERVICIO SIM	420004 HCB FAMI – FAMILIAR									
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>									
	<p>Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta un (1) año, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos.</li> <li>• Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias.</li> <li>• Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos.</li> <li>• Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo.</li> <li>• Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios, para promover la atención integral de niñas y niños desde la gestación.</li> </ul>									
POBLACIÓN OBJETIVO	Este servicio está dirigido a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes que estén ubicados en las áreas urbanas y rurales, que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención a la primera infancia.									

RESOLUCIÓN No.

6506

5.7 Dic 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lieras – ICBF"

FICHA: 1-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	<p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención de la primera infancia no podrán ser sujeto de la atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización requieren del servicio.</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS, UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remitase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<p>El servicio HCB FAMI hace parte de la Modalidad Familiar, está compuesto por UDS conformadas por 10, 12, 13, 14 y 15 usuarios, donde se implementan acciones pedagógicas que promueven su desarrollo integral, prácticas y estilos de vida saludables y donde la madre o padre comunitario acompaña a la familia de cada usuario teniendo en cuenta sus particularidades, potencialidades, necesidades, dinámicas familiares, fortalezas y debilidades frente al desarrollo infantil, con el fin de apoyar los procesos de cuidado y crianza y fortalecer las redes, lazos familiares y procesos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desde lo educativo.</p> <p>El servicio se presta durante 96 horas al mes, este tiempo será distribuido de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 40 horas para encuentros educativos grupales con mujeres gestantes, niñas y niños menores de 2 años.</li> <li>• 18 horas para encuentros educativos en el hogar (mínimo un encuentro por familia al mes).</li> <li>• 12 horas de cualificación a la madre, padre comunitario o agente educativo.</li> <li>• 26 horas para planeación pedagógica, coordinación de actividades propias del SNBF y desplazamientos.</li> </ul> <p>Y se implementa en dos espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios aportados por la madre, padre comunitario o comunidad: son espacios que aporta de manera voluntaria la madre o padre comunitario y la comunidad para el desarrollo de los encuentros. En todos los casos el prestador del servicio deberá procurar garantizar las condiciones de calidad de los ambientes educativos y protectores establecidos en el presente manual.</li> <li>• El lugar de residencia de niñas, niños menores de 2 años y mujeres gestantes usuarios del servicio: en estos espacios se desarrollan los encuentros educativos en el hogar, donde los horarios deben ser concertados con las familias y respetuosos de su cultura, intimidad y de las reglas existentes al interior de la familia.</li> </ul> <p>Las actividades desarrolladas en ambos espacios son dirigidas por la madre o padre comunitario FAMI. Se desarrollan los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la propuesta pedagógica, que busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No. 0500

7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	<p>fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10.5 meses para atención directa a los usuarios.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p>				

RESOLUCIÓN No.. 6506 = 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	<p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p> <p><b>Nota 2:</b> de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo a esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p> <p><b>Nota 3:</b> para el servicio HCB-FAMI se reconocerá el pago de pólizas de acuerdo con las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo con los montos de los contratos.</p>					
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, formalización de la población a atender, diseño del cronograma para elaborar plan de trabajo, elaboración y presentación del presupuesto, ejecución de la contrapartida (cuando aplique), proceso de selección de proveedores de alimentos y concertación con comunidades étnicas, cuando aplique.</p> <p>El período de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en el Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato, el reconocimiento de este se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y los lineamientos técnicos, administrativos y operativos.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p>					

RESOLUCIÓN No. 0500 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-29		PROG 4102		SUBPROG 1500			PROY 18			PROY 0 0	PRODUCTO 4102002	CUENTA 02
CATALOGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	DE	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
		02	02	02	009	0 0 2	01					SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO		<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>            Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).            Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.</li> <li>• Alimentación: ración para preparar y refrigerios en cada encuentro grupal.</li> <li>• Material didáctico de consumo.</li> <li>• Aseo, servicios públicos y combustible.</li> <li>• Talento Humano.</li> <li>• Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.).</li> <li>• Pólizas de seguro para niños.</li> <li>• Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.</li> </ul>										
MODALIDAD		HCB - COMUNITARIO										
SERVICIO SIM		4200050000101 - HCB - COMUNITARIO										
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla esta modalidad.										
	ESPECÍFICO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Implementar acciones pedagógicas intencionadas centradas en los intereses de niñas, niños, familias y cuidadores, teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños.</li> <li>Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculados al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el modelo de enfoque diferencial de derechos-MEED del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ol>										





RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Este servicio ofrece atención a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio. Cabe aclarar que en el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña por UDS o una niña o niño con discapacidad. Las niñas y niños que vienen siendo atendidos en vigencias anteriores y que no accedan a otra oferta institucional deberán contar con estudio de caso en el cual se soporte que el entorno del HCB, cuenta con los espacios físicos, los recursos y los materiales pertinentes y suficientes para la atención de este grupo de edad, teniendo en cuenta las características propias del ciclo vital.</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niños y niñas en el marco del enfoque diferencial teniendo en cuenta diversidad de derechos y protección integral a la primera infancia; aspecto que implica para la EAS y la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad familias, mujeres gestantes, niños y niñas pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no pueden ser sujetos de atención en este servicio de manera simultánea o en contra jornada.</p> <p>Para una descripción detallada de los procesos de Ingreso a las modalidades, criterios de focalización, previa verificación de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<p>El servicio Hogares Comunitarios de Bienestar HCB es un servicio de la modalidad comunitaria y opera bajo una estructura básica compuesta por 10, 12, 13 o 14 niñas y niños según la demanda o necesidad de cada territorio, y una madre o padre comunitario. El servicio se presta en la vivienda de la madre o padre comunitario, previa verificación por parte del respectivo centro zonal de acuerdo con las condiciones de calidad del servicio. El servicio se presta en jornadas de 8 horas, de lunes a viernes. Se desarrollan los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> </ul>					



RESOLUCIÓN N.º **6506** - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 18	PROY 0 0	PRODUCTO 4102002	CUENTA 02
<ul style="list-style-type: none"> <li>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>						
PARÁMETROS	TIEMPO FUNCIONAMIENTO	DE	200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.			
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>Atención a grupos étnicos</li> <li>Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inyecciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inyecciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosi modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes ICBF.</li> <li>Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul>				



RESOLUCIÓN No. 0506 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102002	02				
	<p><b>Nota 1:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p> <p><b>Nota 2:</b> de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p>									
MARCO NORMATIVO	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> </ul> <p>Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del Plan de Trabajo, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).</p> <p>El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como Jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR: Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).</p>									

RESOLUCIÓN No. 6500

7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 1-29	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 18	PROY 0 0	PRODUCTO 4102002	CUENTA 02
	<p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.</li> <li>• Alimentación (día Hábil y vacaciones).</li> <li>• Material de consumo para el desarrollo de las experiencias pedagógicas.</li> <li>• Material didáctico duradero.</li> <li>• Aseo, servicios públicos y combustible.</li> <li>• Talento Humano.</li> <li>• Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. Incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.).</li> <li>• Pólizas de seguro para niños.</li> <li>• Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.</li> </ul>					
MODALIDAD	HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL					
SERVICIO SIM	481221000045 HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL					
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de este servicio.				
	ESPECÍFICO	<p>a. Implementar acciones pedagógicas intencionadas centradas en los intereses de niñas, niños, familias y cuidadores, teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</p> <p>b. Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.</p> <p>c. Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños.</p> <p>d. Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas.</p> <p>e. Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculados al servicio.</p> <p>f. Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el modelo de enfoque diferencial de derechos-MEED del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</p>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>La atención de las niñas y los niños en el HCB Integral está a cargo de la madre o padre comunitario quien contará con el apoyo de un equipo interdisciplinario conforme a la estructura definida.</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niños y niñas en el marco del enfoque diferencial teniendo en cuenta diversidad de derechos y protección integral a la primera infancia; aspecto que implica para la EAS y la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad familias, mujeres gestantes, niños y niñas pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>La operación de los HCB integrales se realiza en las jornadas u horarios concertados con las madres o padres comunitarios, y en especial durante la jornada de atención de los HCB, con el fin de realizar acompañamiento in situ y apoyar el desarrollo de interacciones intencionadas. El equipo podrá contemplar antropólogo o profesional de las ciencias sociales con experiencia en el tema, para fortalecer el conocimiento del contexto familiar, comunitario y su territorio favoreciendo la implementación del enfoque diferencial.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no pueden ser sujetos de atención en este servicio de manera simultánea o en contra jornada.</p> <p>Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remitase a la "Guía para la focalización de usuarios de los</p>					



RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a> . Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	<p>La atención de las niñas y los niños en el HCB Integral está a cargo de la madre o padre comunitario, quien contará con el apoyo de un equipo interdisciplinario conforme a la estructura definida.</p> <p>Se desarrollan los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Salud y Nutrición:</b> en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• <b>Proceso Pedagógico:</b> para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el proyecto pedagógico el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• <b>Familia comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• <b>Talento Humano:</b> el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• <b>Ambientes Educativos y Protectores:</b> el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.</li> <li>• <b>Administrativo y de Gestión:</b> Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días para atención directa a los usuarios en el marco del contrato de aporte.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de				



RESOLUCIÓN No..

0506

- 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	<p>la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>					
MARCO NORMATIVO	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>• Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre</li> </ul> <p>Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras normas indicadas en el lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, inscripción de la población,</p>					

RESOLUCIÓN No. 6506 del 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	
	4102	1500	18	0	4102002	02	
<p>diseño del plan de acción para la construcción del POAI, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).</p> <p>El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación, en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p>							
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02</p> <p><b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b></p> <p>Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.</li> <li>Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluye gastos de transporte del personal.</li> <li>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad.</li> <li>Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.</li> <li>Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> <li>Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.</li> </ul>						
MODALIDAD	<p>UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN – UBA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Unidad Básica de Atención Fija</li> <li>Unidad básica de atención itinerante.</li> </ol>						
SERVICIO SIM							
OBJETIVO	GENERAL		<p>Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla esta modalidad.</p>				
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar acciones pedagógicas intencionadas centradas en los intereses de niñas, niños, familias y cuidadores, teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.</li> </ul>				

RESOLUCIÓN No. 0506 27 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 1-29	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 18	PROY 0 0	PRODUCTO 4102002	CUENTA 02
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños.</li> <li>Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculados al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el modelo de enfoque diferencial de derechos-MEED del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la UBA fija, el servicio se ofrece a niños y niñas en primera infancia en jornadas de 6 horas, de lunes a viernes. Se desarrolla de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto.</li> <li>En la UBA itinerante, el servicio se ofrece a niños y niñas menores de 2 años, mujeres gestantes y niñas y niños lactantes menores de 6 meses, durante 11 meses al año, bajo encuentros grupales y encuentros en el hogar.</li> <li>Tanto las UBAs fijas como itinerantes se desarrollan de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto.</li> </ul> <p>Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remitase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<p>Cada UBA fija atiende un máximo de 30 niños y niñas entre los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días. Dentro del grupo de 30 niños y niñas podrán atender un niño niña entre 18 meses y 2 años o un niño con discapacidad. Se desarrolla de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto.</p> <p>La UBA itinerante atiende 30 usuarios niños y niñas entre los 0 a 2 años, mujeres gestantes y niños lactantes por medio de encuentros grupales y encuentros en el hogar.</p> <p>En este servicio y en sus dos formas de operación se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No. 6500

E-7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN -UBAS Fijas 200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte. UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN - UBAS Itinerantes 11 meses para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	La estructura de costos se definirá según las necesidades del servicio y las condiciones del entorno donde se desarrollará el servicio.				
MARCO NORMATIVO	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: Durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción Plan de Trabajo, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).</p> <p>El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como Jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de</p>					



RESOLUCIÓN No... 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA			
	4102	1500	18	0	4102002	02			
actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	001				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>            Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).            Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluye gastos de transporte del personal.</li> <li>• Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.</li> <li>• Gastos fase preparatoria Incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> <li>• Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.</li> </ul>								
CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ Directora de Primera Infancia					MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación				

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese la Ficha I-30 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, en lo que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-18-4102001-02, Centro de costos 163 - Convenios especiales, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	4102001 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	163 - CONVENIOS ESPECIALES					
MODALIDAD	1. SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL CON ARRIENDO 2. SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO					

RESOLUCIÓN No. 6506 = 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
SERVICIO SIM	481221000046	- SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL				
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños desde la gestación.</li> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de esquemas de atención integral institucional a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura.</li> <li>Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil.</li> <li>Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.</li> <li>Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales.</li> </ul> <p>El servicio CDI, referente para la implementación, se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios</p>					

RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basada en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El servicio opera en espacios especializados para atender a las niñas y niños en primera infancia, es decir, construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con talento humano idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral.</p> <p>Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, dado que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Salud y Nutrición:</b> en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• <b>Proceso Pedagógico:</b> para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• <b>Familia comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• <b>Talento Humano:</b> el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo.</li> <li>• <b>Entornos Educativos y Protectores:</b> Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• <b>Administrativo y de Gestión:</b> Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p>Nota: en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días para atención directa de los usuarios				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	Los costos asociados al servicio son los de un Centro de Desarrollo Infantil los cuales están definidos en la canasta de este servicio (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios se establece el valor del convenio. La composición de costos de la canasta se presenta de manera indicativa, como insumo				

RESOLUCIÓN No.

0500

7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>para que la entidad aportante diseñe el presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones definidas en el manual operativo de la modalidad o según los acuerdos establecidos con la entidad aportante. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificadorio.</p> <p>Igualmente, se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad y desarrollos territoriales y en virtud de estos acuerdos, adicionar al servicio recursos que se negocien con las entidades aportantes, de acuerdo con la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar.</p> <p>Financiación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recursos ICBF</li> <li>2. Contrapartida entidad aportante.</li> <li>3. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal u otros organismos interesados.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia o según los acuerdos establecidos con la entidad aportante.</p> <p><b>Nota 3:</b> Cuando para la prestación del servicio no se cuente con infraestructuras de la entidad territorial, de la entidad aportante o del ICBF, se reconocerá el pago de arriendo aplicando los costos de la canasta para el servicio Centro de Desarrollo Infantil.</p>					
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 489 de 1996, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1150 de 2007, introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>            Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, "tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar" (Fuente: clasificación central de productos DANE)            Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos, auxiliar de servicios generales, auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>Infraestructura: para el caso de Infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF o entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento del servicio; se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet. Arriendo: hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble, se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten. No incluye reparaciones locativas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado, ni aquellas ocasionadas por siniestros fortuitos o por el mal estado o mala calidad del inmueble.</li> <li>Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.</li> <li>Dotación de aseo personal.</li> <li>Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> <li>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad.</li> </ul>									
MODALIDAD	<p>SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR CON ARRIENDO</li> <li>SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR SIN ARRIENDO</li> </ol>									
SERVICIO SIM	48122100047 - SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR									
OBJETIVO	GENERAL Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de									



RESOLUCIÓN No. 6506 = 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	cuidado y crianza.					
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias.</li> <li>Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos.</li> <li>Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo.</li> <li>Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios, para promover la atención integral de niñas y niños desde la gestación..</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>El servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas, niños hasta los 4 años, 11 meses 29 días, sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables, el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención de la primera infancia no podrán ser sujeto de la atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización requieren del servicio.</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y GA articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remitase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de esquemas de atención integral familiar a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura.</li> <li>Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil.</li> <li>Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.</li> <li>Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales.</li> </ul> <p>Para todos los casos se definieron cinco procesos que orientan su contenido y ordenan metodológicamente la acción en el territorio. De igual manera contempla el apoyo nutricional necesario para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación.</p> <p>Los cinco procesos técnico-operativos que orientan el enfoque de las acciones que se deben desarrollar en los territorios, con el fin de hacer operativas las atenciones dispuestas por la Ruta de Atención Integral, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento de los territorios y concertación con los actores claves para la operación de la modalidad.</li> <li>Caracterización de las condiciones familiares y comunitarias.</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar (se realiza a través de encuentros educativos en el hogar y encuentros educativos grupales o comunitarios).</li> <li>Gestión y planeación en los territorios.</li> <li>Monitoreo y evaluación.</li> </ul> <p>La atención se brinda a través de dos estrategias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Encuentros Educativos Grupales: de acuerdo con la estructura operativa y la atención definida por el servicio, el encuentro se realizará una vez por semana para cada unidad de atención conformadas entre 16 a 20 usuarios. Para los casos de unidades ubicadas en zonas rurales dispersas podrá acordarse una frecuencia distinta que responda a las particularidades territoriales, que no afecte el cumplimiento del objetivo de la atención; de igual forma el número de usuarios puede variar acorde con las características del territorio (distancia, comunidades, entre otros), las anteriores variaciones deberán ser aprobadas en el marco del comité técnico operativo del contrato. En cuanto a la forma de agrupar a los usuarios por unidad de atención se recomienda que el criterio principal para agruparlos sea la cercanía al lugar donde se realizan los encuentros educativos grupales o un segundo criterio puede ser las edades de niñas y niños. Los encuentros educativos grupales deben tener una duración de 3 horas de trabajo efectivo con las familias distribuidas en los diferentes momentos que comprende estos encuentros. El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo psicosocial o el profesional de salud o nutrición se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales.</li> <li>Encuentros Educativos en el Hogar: este encuentro se realiza mínimo una vez al mes con cada familia, se lleva a cabo en los espacios en los que habitan niñas, niños y mujeres gestantes; son realizados por los profesionales de atención psicosocial, el profesional en áreas de la salud y nutrición o agente educativo, de acuerdo con la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia. Los días y horarios del encuentro educativo grupales y en el hogar del servicio, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de Información definido por el ICBF.</li> <li>Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> </ul> </li> </ol>						



RESOLUCIÓN No. 6506 F 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p>Nota: en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10.5 meses de atención directa a usuarios y sus familias				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	<p>Los costos son los del servicio Centro de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (ver anexo 8), con aportes adicionales que se negociarán con la cofinanciación. Con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del convenio. Por condiciones excepcionales o contingencias que se presenten en la operación del contrato, el costo asignado en la canasta para estos rubros o parte de estos, pueden ser modificados según la necesidad a atender. Cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>Atención a grupos étnicos</li> <li>Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Los costos de la operación se definen de acuerdo con los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial.</p>				



RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	Financiación: 1. Aportes ICBF. 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.									
MARCO NORMATIVO	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.</li> <li>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.</li> <li>Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, formalización de la población a atender, diseño del cronograma para elaborar plan de POAI, elaboración y presentación del presupuesto, ejecución de la contrapartida (cuando aplique), proceso de selección de proveedores de alimentos y concertación con comunidades étnicas, cuando aplique.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase Implementación: Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> para los casos en los en los que se atienda comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE). Dentro de los costos reconocidos en el servicio se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad. Contempla el pago de servicios públicos.</li> </ul>									

RESOLUCIÓN No. 6506 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO se cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos.</li> <li>Gastos Operativos: gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>Pólizas para los usuarios del servicio.</li> <li>Transportes: subsidio de transporte para talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).</li> <li>Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo.</li> <li>Dotación no fungible: solo se incluye amortización y depreciación cuando aplique.</li> <li>Alimentación: El recurso aportado por el ICBF para el ítem de la canasta "complemento nutricional" incluye la ración para preparar, el empaque secundario según los requisitos de imagen corporativa del ICBF y los demás costos logísticos asociados para la entrega de éste en cada unidad de servicio. Igualmente, contempla la entrega de un refrigerio durante los encuentros grupales para el usuario y su acompañante.</li> <li>Dotación de consumo.</li> </ul>					
MODALIDAD	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO INTEGRAL					
SERVICIO SIM	481221000048 - SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO					
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia.</li> <li>Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños</li> <li>Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primer-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primer-infancia</a> . Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de esquemas de atención integral a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura.</li> <li>Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil.</li> <li>Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales.</li> </ul> <p>El servicio se presta en escenarios comunitarios de propiedad de los entes territoriales o en las viviendas de los agentes educativos, y comprende la implementación de procesos de fortalecimiento de Hogares Comunitarios de Bienestar para su tránsito hacia integralidad hasta cumplir con los referentes de calidad de la Política de Estado De Cero a Siempre.</p> <p>Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el proyecto pedagógico el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.</li> <li>Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p>Nota: en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días para atención directa a usuarios en el marco del contrato de aporte.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	Los costos asociados son los mismos de un HCB Integral más recursos de cofinanciación negociados (ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del convenio. Por condiciones excepcionales o				

RESOLUCIÓN No: **6506**

**7 DIC 2020**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>contingencias que se presenten en la operación del contrato, el costo asignado en la canasta para estos rubros o parte de estos, pueden ser modificados según la necesidad a atender.</p> <p>En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otros modificatorio.</p> <p>Los costos de la operación se definen de acuerdo con los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicios a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial.</p> <p>Financiación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportes ICBF.</li> <li>2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.</li> <li>3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.</li> </ol>					
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de</p>					





RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y el lineamiento técnico, administrativo y operativo. <b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>            Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).            Dentro de los costos reconocidos en el servicio se encuentra:            La prestación del servicio incluye los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluyendo gastos de transporte del personal.</li> <li>• Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.</li> <li>• Alimentación: aparte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad.</li> <li>• Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre. Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.</li> </ul>									
MODALIDAD	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL									
SERVICIO SIM	481212000095 - SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL									
OBJETIVO	GENERAL		Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños desde la concepción hasta los 4 años, 11 meses 29 días de edad en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.							
	ESPECÍFICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños y las mujeres gestantes a través de interacciones significativas propias de sus identidades culturales de su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos.</li> <li>• Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades.</li> <li>• Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de operación concertadas.</li> <li>• Fortalecer o resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad.</li> <li>• Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas, niños y mujeres gestantes, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación,</li> </ul>							

RESOLUCIÓN No. 6506 F7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>nutrición y hábitos de vida saludables, en el marco del respeto y protección de la diversidad étnica- cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades.</li> <li>Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con realidades socioculturales y territoriales, que busquen fortalecer o revitalizar la cultura.</li> <li>Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad.</li> <li>Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres, expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales recogiendo el sentido de la educación inicial.</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>La Modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses, 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta cumplir los 5 años 11, meses y 29 días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra Modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser usuarios de la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada con excepción de mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio.</p> <p>Las comunidades en donde se desarrolla la operación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Tránsito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano zonas y vulnerables y Emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.</li> <li>✓ A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y Presupuesto definidos para este fin por el ICBF.</li> <li>✓ Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, etc.).</li> </ul> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención.</p> <p>Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p>					
ACCIONES	<p>Esta Modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.</p> <p>En este sentido, la modalidad plantea tres (3) esquemas de implementación los cuales se establecieron a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país, que, si bien comparten las mismas estrategias, se diferencian entre sí por aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de usuarios.</li> <li>• Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.</li> <li>• La frecuencia de la atención.</li> <li>• El talento humano intercultural a cargo.</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA												
	4102	1500	18	0	4102001	02												
<p>Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional, el Centro Zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con las características de contexto y particularidades geográficas y culturales, sociales y económicas de cada territorio. Una vez se definen las características de la atención por parte de la EAS, en el marco del primer Comité Operativo se seleccionará y establecerá la Forma de Operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales.</p> <p>A continuación, se presentan las 3 formas de operación de la Modalidad. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio, es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de operación.</p>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>FORMA DE OPERACIÓN 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descripción</td> <td>Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.</td> </tr> <tr> <td>Características de la UCA</td> <td>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.</td> </tr> <tr> <td>Talento Humano Intercultural</td> <td>La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Coordinador técnico.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</td> <td>Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.</td> </tr> <tr> <td>Encuentros en el Hogar</td> <td>El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe</td> </tr> </tbody> </table>							DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 1	Descripción	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.	Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.	Talento Humano Intercultural	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Coordinador técnico.</li> </ul>	Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.	Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe
DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 1																	
Descripción	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.																	
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.																	
Talento Humano Intercultural	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Coordinador técnico.</li> </ul>																	
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.																	
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe																	



RESOLUCIÓN No. 0506 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	0	4102001	02								
						<p>garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.</p> <p>El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.</p> <p>Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.</p> <p><b>Notas a la forma de operación</b></p> <p>Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p>Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p>Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.</p> <p>Nota 4: La conformación del ciclo de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p>								
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>FORMA DE OPERACIÓN 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descripción</td> <td> <p>Esta forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación.</p> <p>Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.</p> </td> </tr> <tr> <td>Características de la UCA</td> <td> <p>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias), durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños.</p> <p>Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias.</p> <p>Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.</p> </td> </tr> <tr> <td>Talento Humano Intercultural</td> <td> <p>La <u>forma de operación 2</u> está a cargo del siguiente talento humano intercultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Agente educativo comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 2	Descripción	<p>Esta forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación.</p> <p>Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.</p>	Características de la UCA	<p>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias), durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños.</p> <p>Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias.</p> <p>Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.</p>	Talento Humano Intercultural	<p>La <u>forma de operación 2</u> está a cargo del siguiente talento humano intercultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Agente educativo comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> </ul>
DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 2													
Descripción	<p>Esta forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación.</p> <p>Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.</p>													
Características de la UCA	<p>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias), durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños.</p> <p>Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias.</p> <p>Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.</p>													
Talento Humano Intercultural	<p>La <u>forma de operación 2</u> está a cargo del siguiente talento humano intercultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Agente educativo comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> </ul>													

RESOLUCIÓN No: **0506 - 7 DIC 2020**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 1-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Coordinador técnico.</li> </ul>
						<p>Dentro de la propuesta pedagógica Y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) agente educativo comunitario y un (1) manipulador de alimentos medio tiempo, con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.</p> <p>Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 20 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.</p>
						<p>El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.</p>
						<p>El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.</p>
						<p>Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.</p>
						<p>Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p>Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p>Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.</p> <p>Nota 4: La conformación del ciclo de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha</p>

RESOLUCIÓN No. **6506**

**7 DIC 2020**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
(Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.						
<b>DETALLE</b>		<b>FORMA DE OPERACIÓN 3</b>				
<b>Descripción</b>		Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya <u>dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente</u> , razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.				
<b>Características de la UCA</b>		Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende 15 usuarios o menos.				
<b>Talento Humano Intercultural</b>		La <u>forma de operación 3</u> está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Auxiliar administrativo.</li> </ul>				
<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>						
<b>Encuentros en el Hogar</b>		Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructura para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En los casos de entregar ración servida se contará con (1) un auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo. <b>Nota:</b> El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos un día al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.				
<b>Encuentros Comunitarios</b>		Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) dinamizador comunitario. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas				



RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia		de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.			
	Notas a la forma de operación		<p>Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez al mes. Están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial.</p> <p><b>Nota 1:</b> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p><b>Nota 3:</b> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.</p> <p><b>Nota 4:</b> La conformación del ciclo de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p> <p><b>Nota 5:</b> En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación.</p> <p>Para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, acorde con el aval del ICBF.</p> <p>Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación.</p> <p>Frente a los criterios de <u>pertinencia técnica</u>, la propuesta debe contener los siguientes mínimos:</p> <p><b>Talento humano:</b> si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio.</p>			
	Ajustes a las formas de operación					





RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
<p><b>Las estrategias:</b> en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.).</li> <li>- Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes)</li> <li>- Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios.</li> <li>- Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta.</li> </ul> <p><b>Componente nutricional:</b> Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por grupos de edad en el tiempo de atención, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.</p> <p>Frente a los <b>criterios de viabilidad</b>, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:</p> <p><b>Costos:</b> la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato.</p> <p><b>Objetivos:</b> la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades<sup>2</sup>. Por tanto, el objetivo central de la propuesta no puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.</p> <p>En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Salud y Nutrición:</b> en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• <b>Proceso Pedagógico:</b> para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo</li> </ul>						

<sup>2</sup> La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención Integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (...). (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4).

RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: 1-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Familia comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• <b>Talento Humano:</b> el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• <b>Ambientes Educativos y Protectores:</b> son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• <b>Administrativo y de Gestión:</b> contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Tiempo de operación será de 10.5 meses de atención directa a los beneficiarios y 0,5 de mes para la fase preparatoria.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del convenio. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y en el proceso de concertación con la comunidad previo al inicio de la prestación del servicio.</p> <p>En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> </ul>				

RESOLUCIÓN No. 6500

- 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<p>Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificadorio.</p> <p>Los costos de la operación se definen de acuerdo con los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>									
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993</li> <li>• Decreto 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas</li> <li>• Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</p> <p>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</p>									



RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
<p>Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niñas y niños que se encuentren en Primera Infancia, tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).</p> <p>La prestación del servicio incluye los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, docente o pedagogo, profesional de atención psicosocial, profesional en salud o nutrición, agente educativo comunitario, manipulador de alimentos, técnico administrativo, autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. incluye transporte para el desplazamiento del personal.</li> <li>• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>• Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Dotación de aseo personal</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UCAS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> <li>• Alimentación niña/niño/mujeres gestantes: corresponde a la implementada por el ICBF en concertación con la comunidad, y al aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad</li> <li>• Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul>						
CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ Directora de Primera Infancia				MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese la Ficha I-31 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, en lo que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-18-4102001-02, Centro de costos 164 - Otras formas de atención, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	4102001 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	164 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN					
MODALIDAD	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN					
SERVICIO SIM	420025 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL					
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el desarrollo integral a la primera infancia desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días y en algunos casos particulares hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, a través de acciones que permitan favorecer el desarrollo integral de la Primera Infancia y el fortalecimiento familiar de acuerdo con las necesidades particulares de los territorios y la población.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las acciones intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral.</li> </ul>				



RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias, que permitan fortalecer los procesos de cuidado y crianza de la primera infancia.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños.</li> <li>Promover ambientes seguros que se adecuen al proceso de atención establecido.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de estos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Este servicio está dirigido a la atención de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta 4 años 11 meses 29 días y en algunos casos particulares hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad. El servicio debe responder a las particularidades y necesidades de los territorios en ámbitos no convencionales de la atención donde la educación inicial se ajuste a las dinámicas poblacionales tales como: ruralidad, etnias, pobreza, vulneración, discapacidad, género, víctimas, migración, pilotajes de atención, entre otras, que posibilite la prestación del servicio bajo el enfoque de protección integral de la primera infancia y la familia.</p> <p>Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<p>Se conciben como un servicio flexible complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños. Es un escenario donde se gestan y armonizan acciones a través de un trabajo articulado el cual se definirá teniendo en cuenta las condiciones particulares de la necesidad o de los pilotos que se programen para brindar la atención.</p> <p><u>Características de operación:</u> El servicio debe responder a las particularidades y necesidades de la población y los territorios en ámbitos no convencionales de la atención bajo criterios de flexibilidad.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Los tiempos serán definidos según los criterios establecidos para el servicio o el pilotaje que se establezca para la atención, deberán responder a las particularidades de la población y/o situación no convencional a atender.				
	ROTACIÓN	Depende de cada una de las formas de atención.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	COSTO	Los costos se definirán al momento de formular el proyecto teniendo en cuenta las obligaciones que deben asumir las entidades contratistas.				
MARCO NORMATIVO	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de Colombia.</li> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No: **0506** - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 1804 de 2016, política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Ley 1955 de 2019, por la cual establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia</li> <li>Manuales Operativos de la Modalidades</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinar	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	00	002	0	1			SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02 02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR: Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia " tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar" (Fuente: clasificación central de productos DANE)									
CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ Directora de Primera Infancia						MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación				

**ARTÍCULO QUINTO:** Modifíquese la Ficha I-33 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, en lo que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-18-4102002-02, Centro de costos 166 – pólizas para programas de primera infancia, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-33	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	4102002 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	166 – PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA					
MODALIDAD	PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA					
SERVICIO SIM	N/A					
OBJETIVO	GENERAL	Financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de				

RESOLUCIÓN No. **6506** - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-33	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102002	02				
		padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar.								
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar las acciones del proyecto con aporte de recursos a las organizaciones de base, asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias de Padres Usuarios y/o de familias, que en el marco de la organización y participación comunitaria se han organizado en Entidades Administradoras de los Servicios de Atención a la Primera Infancia, para la ejecución de sus proyectos y programas misionales tradicionales.</li> <li>Pago de pólizas cuando aplique, generadas en la contratación del servicio de atención a la Primera Infancia – HCB en sus diferentes formas.</li> <li>Financiar las contribuciones y disposiciones de Ley que implican erogaciones presupuestales en el proceso de ejecución de los proyectos, como pólizas cuando aplique.</li> </ul>								
POBLACIÓN OBJETIVO	Asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias padres usuarios y/o de familias de los programas de atención a la primera infancia HCB en todas sus formas de atención.									
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de pólizas de garantía, cuando aplique, para las modalidades de atención que lo contemplan en los modelos de minutos establecidas.</li> <li>Garantizar los recursos financieros necesarios, para cumplir con las disposiciones establecidas por ley dentro de la contratación y ejecución de recursos como son pólizas de garantía y publicaciones cuando aplique.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	El tiempo está condicionado a la duración del contrato de aporte en las fases contractual y de liquidación.								
	ROTACIÓN	N.A.								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.								
	COSTO	N.A.								
MARCO NORMATIVO	N.A.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>            Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE). Dentro de este proceso de contratación, el ICBF podrá financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar.</p>									
CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ Directora de Primera Infancia					MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación					



RESOLUCIÓN No: **0500** - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

**ARTÍCULO SEXTO:** Modifíquese el anexo No. 8 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, en lo que corresponde al punto 10. Canasta de costos - HCB Integral -Comunitario Integral, quedando de la siguiente manera:

**10.CANASTA DE COSTOS - HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL**

Los valores establecidos en esta canasta entraran en vigencia a partir del 1o. de marzo de 2020					
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRAL - HCB INTEGRAL 2020					
CANASTA HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR CUALIFICADO					
RUBRO	CONCEPTO	TIPO DE COSTO	DESCRIPCION	PROFESIONALES PARA 200 UNIDADES	VALOR UNIDAD MES
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	FUJO	Un Coordinador General de tiempo completo por cada 200 HCB	1	\$21.274
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUJO	Un profesional de administrativo de tiempo completo por cada 200 HCB	1	\$7.438
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOLOGICA	FUJO	Un profesional de atención psicológica de tiempo completo por cada 20 HCB	10	\$96.300
	PROFESIONAL SALUD O NUTRICION	FUJO	Un(a) nutricionista por cada 20 HCB	10	\$96.300
	PEDAGOGO	FUJO	Un Asesor pedagógico de tiempo completo por cada 10 HCB	20	\$192.600
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FUJO	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio (incluido gasto de transporte de los profesionales)	NA	\$ 84.180
DOTACION DE MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL FUNGIBLE	VARIABLE	Material Fungible para cada unidad de servicio	NA	\$ 27.062
COSTO TOTAL MES DE ATENCION POR UNIDAD DE SERVICIO					\$ 525.154
COSTO TOTAL MES DE ALISTAMIENTO					\$46.620
COSTO TOTAL AÑO POR UNIDAD DE SERVICIO					\$5.298.166

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Modifíquese la Ficha Ficha I - 01 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, en lo que corresponde a las modalidades 1.000 días para cambiar el mundo y Centros de Recuperación Nutricional- CRN, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I - 01	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

BPIN PROYECTO	2018011000627
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CENTRO DE COSTOS	101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN
MODALIDAD	CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – CRN
SERVICIO SIM	420025000048 - CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación de la familia, la comunidad y la articulación de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar una atención interdisciplinaria en el CRN para el proceso de recuperación nutricional en niños menores de 5 años sin complicaciones médicas según el manual de la modalidad.</li> <li>Promover las prácticas del cuidado de la salud, de alimentación saludable y entornos protectores que den continuidad con el proceso de recuperación y prevención de la reincidencia de la desnutrición aguda.</li> <li>Gestionar los procesos de atención en salud requeridos para la recuperación del estado nutricional de los niños que ingresen al CRN, velando por el cumplimiento del protocolo de atención a la desnutrición aguda.</li> <li>Contribuir al proceso de empoderamiento de las familias de los niños atendidos en el CRN, así como la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF y la oferta local para mitigar la reincidencia de casos de desnutrición aguda.</li> <li>Facilitar contextos de inclusión en el proceso de recuperación nutricional con reconocimiento de los saberes mediante el enfoque diferencial.</li> </ul>
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda (moderada o severa), es decir, con indicador peso para la talla < 2 DE sin patologías asociadas, sin evidencia de complicaciones médicas, con prueba de apetito positiva, alerta y consciente. Se deben tener en cuenta las notas desarrolladas en el manual operativo de la modalidad, en el numeral <i>Población sujeta de atención</i> .	
ACCIONES	<p>El Centro de Recuperación Nutricional – CRN es una modalidad de atención intramural, que busca la recuperación del estado nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda moderada o severa cuya causa principal es el déficit de ingesta asociado a condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional, sin evidencia de complicaciones médicas, que cumplan los criterios establecidos en el manual operativo. Para la atención se cuenta con un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones en salud, alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición, con los niños y sus familias.</p> <p>En el evento que se presente un cambio de contrato o de EAS, los niños que no hayan terminado el proceso de recuperación nutricional deberán ser vinculados inmediatamente por la nueva EAS para garantizar su atención.</p> <p>Cuando el niño egresa del CRN, se debe gestionar la continuidad de la atención en las modalidades disponibles en el territorio, ya sea en los servicios de ICBF, en los servicios del sector de educación u otros. La EAS, Regional o Centro Zonal, deben realizar seguimiento y garantizar la vinculación efectiva de todos los niños egresados del CRN.</p> <p>La atención de los Centros de Recuperación Nutricional incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a niñas y niños con desnutrición aguda sin complicaciones médicas o patología agregada.</li> <li>Articulación con el sector salud para la entrega y suministro de Fórmula Terapéutica Lista para Consumir –FTLC y micronutrientes.</li> <li>Evolución por parte del Equipo interdisciplinario (medico, nutricionista y profesional social).</li> <li>Acompañamiento y cuidados diarios (rutinas de aseo, vestuario, alimentación) por parte de las auxiliares de enfermería.</li> <li>Estudios de caso semanales para los ajustes que se consideren en los niños que se identifica que no han mejorado su estado nutricional.</li> <li>Seguimiento del estado nutricional.</li> <li>Promoción y acompañamiento en la práctica de la lactancia materna.</li> <li>Visita domiciliaria para identificar capacidades, fortalezas y recursos de las familias de los niños y niñas, factores de riesgo y amenaza de desnutrición.</li> <li>Articulación y coordinación intersectorial del orden local.</li> <li>Desarrollo de actividades de promoción de la salud y nutrición a los padres o cuidadores.</li> <li>Suministro de alimentación que cubra el 100% de las recomendaciones nutricionales de los niños y las niñas.</li> </ul>	





RESOLUCIÓN No. 0500 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro de la ración para preparar, al momento del egreso.</li> </ul>
TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	365 días
ROTACIÓN	1 usuario / cupo / mes  Nota: La duración de la intervención para lograr la recuperación nutricional de los niños con desnutrición aguda definida es de aproximadamente 30 días para los casos de desnutrición aguda moderada y de 60 días en aquellos con desnutrición aguda severa, por medio de la atención individualizada. En los casos en que no se logre la recuperación nutricional en este periodo, se debe realizar un estudio de caso con el equipo interdisciplinario para ajustar la intervención.
ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.  La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
PARÁMETROS	Los costos del servicio se presentan en el anexo No. 7 los cuales están definidos por la canasta de la modalidad.  Los criterios utilizados para definir o clasificar los costos entre fijos y variables se realizó en función del tipo de atención de la modalidad, es decir, por cada uno de los componentes que en forma directa impacte al programa - beneficiarios, se consideró que todo el componente es fijo o es variable. Es así como los componentes de: Alimentos, papelería, elementos de aseo, servicios públicos y las visitas que realiza el talento humano se han considerado variables. Por su parte, los componentes de dotación inicial, arriendo y Talento humano se clasificaron como fijos. La canasta está definida por los siguientes conceptos:
COSTO	<p><b>Costos fijos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: Contratación del talento humano exigido para la atención de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad, se calculó el costo del componente de Talento Humano, tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley. Corresponde al pago mensual de los profesionales en medicina, nutrición y dietética, y profesional social, además de los auxiliares de enfermería, el manipulador de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad, se calculó el costo del componente de Talento Humano, tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley. De otra parte, el factor prestacional calculado para el talento humano incluye seguridad social (Salud, Pensión y ARL), prestaciones sociales (Cesantías, Intereses de Cesantías, Prima Legal y Vacaciones) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación); en el cálculo del factor prestacional es importante resaltar que en el estudio de costos se realizaron estimaciones que incluyeron todos los costos que se ocasionarían por este concepto, por tal motivo se realizaron los cálculos de la carga prestacional como si fuese una sociedad, persona jurídica o asimilada a contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, dado que contribuyen con el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE). Igualmente, se tuvieron en cuenta las jornadas laborales permitidas en el Código Sustantivo de Trabajo junto con los recargos nocturnos o el previsto para trabajo dominical o festivos, cuando así fue necesario estimarlos.</li> <li>Arriendo: Alquiler de infraestructura para la operación del Centro de Recuperación Nutricional, dentro de este componente se estimó el valor mensual por este concepto.</li> </ul>

RESOLUCIÓN No: **6506** - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

		<p><b>Costos variables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Alimentación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corresponde con la Alimentación Diaria (5 tiempos de consumo en cumplimiento con la minuta patrón definida para la modalidad, se incluyeron los valores por concepto de transporte (en el costo del transporte de los alimentos diarios y las raciones alimentarias están incluidos).</li> <li>- Ración de egreso: Raciones Alimentarias para entregas mensuales según grupos de edad, se incluyeron los valores por concepto de transporte y empaque. Todos los niños del CRN reciben una ración de egreso una vez se culmina su atención al interior del servicio, de acuerdo con su edad, de la siguiente forma 1) Ración para niños de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna. 2) Ración para niños de 6 a 11 meses de edad condicionada sin lactancia materna. 3) Ración para niños y niñas de 12 a 59 meses de edad.</li> </ul> </li> <li><b>Elementos de aseo personal:</b> Contempla los artículos necesarios para el aseo personal de los niños en el programa. Los estimativos del costo se realizaron teniendo en cuenta el valor unitario de los materiales por regional, las cantidades necesarias mensuales y anuales por unidad de servicio.</li> <li><b>Elementos de aseo institucional:</b> Son los elementos necesarios para el aseo y desinfección de las diferentes áreas y utensilios. Así como los anteriores componentes sus cálculos se realizaron por macro región y el valor unitario se multiplicó por la cantidad requerida por cada unidad de servicio.</li> <li><b>Papelería:</b> Comprende la papelería necesaria para el registro, control y desarrollo de cada una de las actividades a realizarse. Para efectuar los cálculos por este componente, se realizó teniendo en cuenta el valor unitario por macro región de cada elemento, luego se multiplicó su valor por la cantidad requerida por cada unidad de servicio.</li> <li><b>Servicios públicos:</b> Dentro de este componente se estimó el valor mensual por concepto de los servicios de Luz Eléctrica, Gas, Acueducto y Alcantarillado.</li> <li><b>Transporte:</b> Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad, este valor se estimó por visita a realizarse según la cantidad de veces que deben visitar a los niños por unidad de servicio. Se estimó un valor promedio teniendo de referente los precios unitarios por trayecto obtenidos para trasladarse entre los municipios (ida y vuelta) dentro del departamento donde se ubican los CRN.</li> <li><b>Administración, impuestos y pólizas:</b> (9,57% sobre el subtotal resultado de la operación mensual). Para estimar el valor de los costos administrativos e impuestos derivados de la operación de la modalidad, se determinó un porcentaje que se debe calcular proporcionalmente a la ejecución financiera real (incluyendo costos fijos y variables) en el marco de la operación de la modalidad.</li> </ul> <p>El valor del rubro gastos administrativos, podrá constituirse en un fondo común para ser usado en las necesidades de imprevistos</p> <p>El costo por beneficiario para la vigencia 2020 que se muestra a continuación, se calculó a partir del valor que corresponde a una atención de 15 días por unidad de servicio, en un escenario donde los conceptos de gasto se cumplen en su totalidad, con un cumplimiento en la cobertura</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL- CRN</th> <th>Costo cupo/15 días**</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CESAR - PUEBLO BELLO</td> <td>\$ 1.332.318</td> </tr> <tr> <td>CESAR - AGUSTIN CODAZZI</td> <td>\$ 1.366.261</td> </tr> <tr> <td>CÓRDOBA</td> <td>\$ 1.285.266</td> </tr> <tr> <td>GUAJIRA - MANAURE</td> <td>\$ 1.412.017</td> </tr> <tr> <td>GUAJIRA - RIOHACHA</td> <td>\$ 1.412.017</td> </tr> <tr> <td>CHOCÓ - ALTO BAUDÓ</td> <td>\$ 1.313.846</td> </tr> <tr> <td>CHOCÓ - QUIBDÓ</td> <td>\$ 1.313.846</td> </tr> </tbody> </table>	REGIONAL- CRN	Costo cupo/15 días**	CESAR - PUEBLO BELLO	\$ 1.332.318	CESAR - AGUSTIN CODAZZI	\$ 1.366.261	CÓRDOBA	\$ 1.285.266	GUAJIRA - MANAURE	\$ 1.412.017	GUAJIRA - RIOHACHA	\$ 1.412.017	CHOCÓ - ALTO BAUDÓ	\$ 1.313.846	CHOCÓ - QUIBDÓ	\$ 1.313.846
REGIONAL- CRN	Costo cupo/15 días**																	
CESAR - PUEBLO BELLO	\$ 1.332.318																	
CESAR - AGUSTIN CODAZZI	\$ 1.366.261																	
CÓRDOBA	\$ 1.285.266																	
GUAJIRA - MANAURE	\$ 1.412.017																	
GUAJIRA - RIOHACHA	\$ 1.412.017																	
CHOCÓ - ALTO BAUDÓ	\$ 1.313.846																	
CHOCÓ - QUIBDÓ	\$ 1.313.846																	



RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

												<table border="1"> <tr> <td>CHOCÓ - ISTMINA</td> <td>\$ 1.313.846</td> </tr> <tr> <td>NARIÑO - EL CHARCO</td> <td>\$ 1.316.047</td> </tr> <tr> <td>NORTE DE SANTANDER</td> <td>\$ 1.325.547</td> </tr> <tr> <td>RISARALDA</td> <td>\$ 1.875.711</td> </tr> <tr> <td>VAUPÉS</td> <td>\$ 1.328.025</td> </tr> <tr> <td>VICHADA</td> <td>\$ 1.905.623</td> </tr> </table> <p>** Estos costos hacen referencia al valor que corresponde al apalancamiento de las vigencias futuras, por medio de las cuales se realizará la contratación que permitirá la prestación del servicio durante la vigencia 2021.</p>	CHOCÓ - ISTMINA	\$ 1.313.846	NARIÑO - EL CHARCO	\$ 1.316.047	NORTE DE SANTANDER	\$ 1.325.547	RISARALDA	\$ 1.875.711	VAUPÉS	\$ 1.328.025	VICHADA	\$ 1.905.623
CHOCÓ - ISTMINA	\$ 1.313.846																							
NARIÑO - EL CHARCO	\$ 1.316.047																							
NORTE DE SANTANDER	\$ 1.325.547																							
RISARALDA	\$ 1.875.711																							
VAUPÉS	\$ 1.328.025																							
VICHADA	\$ 1.905.623																							
MARCO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>• CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019).</li> <li>• Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Resolución 5406 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda.</li> <li>• Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>																							
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición aprobado mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019 y Manual Operativo de la modalidad Centro de Recuperación Nutricional - CRN.																							
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN														
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO														
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO														
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02</p> <p><b>02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO</b> Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento humano: Profesionales en medicina, nutrición y dietética, y profesional área social o pedagogo, además de los auxiliares de enfermería, de manipulación de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad estipulados en el manual operativo.</li> <li>• Compra de alimentos para el suministro diario de la alimentación de acuerdo con la minuta patrón vigente para la modalidad, dispuesta en el anexo Minuta Patrón por Tiempos de Consumo-Semanal CRN del manual operativo. De igual manera aquellos que conforman las raciones de egreso de la siguiente manera:</li> </ul> <p>Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna</p>																							



RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO
Arroz blanco para consumo humano	1.500g
Pastas enriquecidas	1.500g
Huevos de gallina (15 unidades)	825g
Frijol rojo	1.000g
Aceite de soya	1.000g
Bienestarina Más	900g

Adicional al suministro del complemento alimentario, la madre del menor debe continuar con la oferta de Leche Materna complementaria, así como los alimentos de oferta al interior del hogar.

Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad condicionada (niños sin lactancia materna)

ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO
Fórmula infantil de continuación (etapa 2)	1.800g
Arroz blanco para consumo humano	500g
Aceite de soya	1.000g
Bienestarina Más	900g

Ración para niños y niñas de 12 a 59 meses de edad

ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO
Arroz blanco para consumo humano	1.000g
Pastas enriquecidas	500g
Harina de maíz	1.500g
Harina de trigo	500g
Leche entera en polvo	1.800g
Atún en agua	525g
Huevos de gallina (30 unidades)	1650g
Frijol rojo	1.000g
Aceite de soya	1.000g
Bienestarina Más	900g

- Papelería: Comprende la papelería necesaria para el registro, control y desarrollo de cada una de las actividades a realizarse como: (Marcador de tinta permanente (seco) diferentes colores (unidades), Cartulina en pliegos de 1/8, diferentes colores. (unidades), Bolígrafo con cuerpo y clip plástico metalizado, tinta de color negro (unidades), Papel periódico en pliegos de 70 X 100 cm, Block, papel bond, tamaño carta sin líneas. Resma X 150 hojas, Legajador plástico con gancho, tamaño oficina (caja por 20 juegos), Resaltador (unidades), Rollo de cinta adhesiva de 12 mm de ancho x 25 m, Folder celufugia (unidades), Pegante líquido, recipiente de plástico X125 g, Caja de lápices de colores no tóxicos, elaborados en madera, presentación en caja de cartón resistente X 12 unidades, mina de 4 mm de diámetro, Caja de plastilina x 12 unidades, diferentes colores X 20 cm de largo, Temperas de varios colores, no tóxica, presentación en envase de plástico en caja por 6 unidades, Papel kraft Foammy).
- Elementos de aseo : los requeridos para el aseo y desinfección como se establece en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, así mismo con el plan de saneamiento básico elaborado por el operador, y los productos de uso personal como Jabón antibacterial, Shampoo para todo tipo de cabello, Cepillo dental para niños de 12 a 36 meses, Crema dental anticaries, Peinilla de plástico para cabello, Rollo de papel higiénico, doble hoja, suave, Crema de manos y cuerpo, Crema antipañalitis, Pañales desechables, Algodón, Baberos en toalla.
- Servicios públicos Luz Eléctrica, Gas, Acueducto y alcantarillado, y arriendo de la infraestructura.
- Transporte: Desplazamiento para las visitas que realiza el talento humano a los hogares.
- Concepto administrativo e impuestos: son aquellos derivados de la operación de la modalidad e incluyen imprevistos.
- Arriendo de infraestructura para la operación del Centro de Recuperación Nutricional.

MODALIDAD	1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO
SERVICIO SIM	481221000063 - ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL (MODALIDAD MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO)
OBJETIVO	GENERAL





RESOLUCIÓN No... 0500

- 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	ESPECÍFICO	<p>Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el mejoramiento del estado nutricional de las mujeres gestantes a través de acciones que fortalezcan las prácticas alimentarias adecuadas, el acompañamiento y seguimiento de las acciones en salud y los cuidados requeridos en el proceso de gestación, con la participación de la familia.</li> <li>• Favorecer el adecuado peso al nacer y prevenir el retraso en talla de las niñas y los niños, hijos de mujeres gestantes atendidas en la modalidad, mediante el fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas y la promoción de entornos saludables.</li> <li>• Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda, a través de acciones en salud, nutrición y fortalecimiento familiar y comunitario.</li> <li>• Contribuir al fortalecimiento de las familias en torno a la promoción de la práctica de la lactancia materna exclusiva y total, así como, la adecuada introducción de la alimentación complementaria, que favorezca el crecimiento, desarrollo y adecuado estado nutricional de las niñas y niños atendidos.</li> <li>• Generar acciones con los usuarios y las familias relacionadas con hábitos y estilos de vida saludables y educación alimentaria y nutricional, con el fin de favorecer la promoción de entornos saludables.</li> <li>• Desarrollar acciones con las mujeres gestantes, los niños y las niñas menores de 5 años y sus familias, para el mantenimiento y fortalecimiento de factores protectores y transformación de factores de riesgo asociados a la desnutrición a través de acciones que promuevan la autonomía, la autogestión familiar y los entornos protectores para la seguridad alimentaria y nutricional.</li> </ul>
POBLACIÓN OBJETIVO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional y sus hijos hasta que cumplan 6 meses de edad.</li> <li>• Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda.</li> <li>• Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda, que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud.</li> <li>• Niñas y niños menores de 5 años egresados de los Centros de Recuperación Nutricional del ICBF.</li> </ul> <p>Se deben tener en cuenta las notas descritas en el manual operativo de la modalidad, en el numeral <i>Población a atender</i>.</p>
ACCIONES		<p>1.000 días para cambiar el mundo es una modalidad de atención extramural que busca la prevención de la desnutrición aguda en las niñas y niños menores de 5 años, así como del bajo peso gestacional en las mujeres gestantes, al tiempo que favorece los procesos de promoción y prevención que contribuyan en la generación de ambientes saludables y entornos protectores para la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios y las familias atendidas.</p> <p>Las acciones contempladas en el marco de la modalidad se ponen en marcha mediante la selección de Entidades Administradoras del Servicio-EAS, quienes bajo el acompañamiento y la línea técnica brindada por el ICBF, son las encargadas de la implementación del servicio en los territorios definidos.</p> <p>Para la operación de la modalidad, que se lleva a cabo de manera prioritaria en zonas rurales y dispersas, se contrata un talento humano conformado por profesionales, técnicos y gestores comunitarios quienes realizan acciones preventivas y en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares y el componente de alimentación y nutrición, mediante visitas al hogar o encuentros grupales que permiten llegar al núcleo familiar, brindando un acompañamiento y atención integral que comprende desde el momento de la focalización del usuario, hasta un periodo que puede ir, de acuerdo con el tipo de usuario, entre 4 y 12 meses.</p> <p>1.000 días para cambiar el mundo definió acciones con enfoque preventivo en salud, alimentación y nutrición que favorecen el estado nutricional, el fortalecimiento familiar, el cuidado de las niñas y los niños y las buenas prácticas de crianza enmarcadas en procesos de estimulación sensorial que favorecen el mejoramiento del estado nutricional. Para lograrlo, se desarrollan acciones en el entorno familiar y se complementan con la gestión y articulación interinstitucional, especialmente con el sector salud, brindando una atención diferencial acorde con cada población, reconociendo los sistemas de creencias, las expresiones culturales, tradiciones alimentarias, alimentos autóctonos, pautas de crianza, entre otros, teniendo en cuenta y acogiendo las recomendaciones del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD, el</p>

RESOLUCIÓN N.º 6506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

<p>cual, a partir del reconocimiento de los derechos de niños, niñas, jóvenes, adultos y familias, favorece la garantía de estos, promoviendo la equidad y la no discriminación bajo el principio de corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado.</p> <p>Esta modalidad corresponde a un servicio de atención especializada, cuyo criterio de ingreso es población con clasificación nutricional de riesgo de desnutrición aguda o bajo peso para la edad gestacional (en el caso de las mujeres gestantes), por lo cual se considera, como servicio por demanda, los municipios que se atienden en esta modalidad corresponden a aquellos priorizados en el año 2020 a través de un análisis de variables en salud, nutrición y sociales, la oferta institucional y el contexto del territorio, se requiere garantizar la continuidad para satisfacer las necesidades de atención en prevención de la desnutrición infantil. Así mismo, en esta priorización de municipios se realizó la respectiva validación Regional.</p> <p>La población sujeta de atención, idealmente debe tener valoración previa por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para verificar el adecuado estado de salud que permita a los equipos interdisciplinarios, llevar a cabo las acciones con los beneficiarios en el hogar.</p> <p>La modalidad 1.000 días para cambiar el mundo atiende mujeres gestantes y niñas y niños menores de 5 años que cumplan los criterios establecidos a partir de la clasificación de su estado nutricional; se considera como usuario prevalente, a las mujeres gestantes y las niñas y niños menores de dos (2) años, para lo cual, los equipos interdisciplinarios, dentro de las acciones previas a las atenciones directas con los beneficiarios, deberán realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Priorización territorial.</li><li>• Reconocimiento territorial.</li><li>• Focalización y búsqueda activa.</li><li>• Tamizaje nutricional.</li><li>• Georreferenciación.</li></ul> <p>Adicionalmente, y considerando los componentes de atención, las acciones a desarrollar son:</p> <p><b>Componente fortalecimiento familiar como Entorno Protector en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Caracterización inicial de la familia y el beneficiario.</li><li>• Visitas de acompañamiento domiciliario y seguimiento por parte del profesional del área social y los gestores comunitarios.</li><li>• Gestión para la garantía de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en esta modalidad.</li><li>• Acciones de estimulación sensorial para niñas y niños menores de 5 años con riesgo de Desnutrición.</li><li>• Encuentros grupales de familias, con periodicidad mensual.</li><li>• Identificación en la familia de factores protectores o de riesgo asociados a la desnutrición.</li><li>• Acciones que permitan transformar los factores de riesgo en factores protectores.</li><li>• Fortalecimiento de los factores protectores asociados con la salud, la nutrición y el fortalecimiento familiar.</li></ul> <p><b>Componente Hábitos de Estilos de Vida Saludables</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento de la práctica de lactancia materna.</li><li>• Acompañamiento para el inicio adecuado de la alimentación complementaria y la promoción de la alimentación saludable.</li><li>• Articulación y Coordinación intersectorial, especialmente con el sector salud.</li><li>• Creación de grupos de apoyo y fortalecimiento a la gestación y la lactancia materna.</li><li>• Acciones de Educación Alimentaria y Nutricional y hábitos saludables para el fortalecimiento de entornos protectores para la seguridad alimentaria.</li><li>• Acciones enmarcadas en la estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia- AIEPI.</li></ul> <p><b>Componente de complementación alimentaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones tendientes a asegurar un aporte nutricional en el niño, la niña, mujer gestante y su familia, que favorezca el mejoramiento y mantenimiento de un estado nutricional adecuado.</li><li>• Suministro de complementos nutricionales como lo son, el Alimento Listo para el Consumo-ALC, la Ración Familiar para Preparar -RFPP y los Alimentos de Alto Valor Nutricional-AAVN.</li><li>• Valoración y seguimiento nutricional que permita generar alertas cuando se presenten situaciones que alteren los procesos de salud y nutrición.</li></ul>
--





RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de estudios de caso cuando se evidencia que un usuario no logra el mejoramiento del estado nutricional en los tiempos establecidos.</li> </ul>										
	<table border="1"> <tr> <td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>12 meses</td> </tr> <tr> <td>ROTACIÓN</td> <td>Niñas y niños ingresados y atendidos: cada 4 meses. Mujeres gestantes ingresadas y atendidas: Mujeres gestantes ingresadas y atendidas y sus hijos al nacer hasta que cumplen 6 meses de edad (Binomio Madre-Hijo): cada 12 meses en promedio.</td> </tr> <tr> <td>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</td> <td>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.  La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</td> </tr> <tr> <td>PARÁMETROS</td> <td> <p>Los costos del servicio se presentan en el Anexo No. 7 los cuales están definidos por la canasta de la modalidad.</p> <p>Desde la Dirección de Abastecimiento se realiza el Estudio de Costos de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, de manera diferenciada y según las necesidades y especificidades de cada una de las regiones. A partir de los resultados de este estudio se generan las estructuras de costos que se componen por costos fijos y costos variables.</p> <p>La canasta está definida por los siguientes conceptos:</p> <p><u>Costos Fijos:</u></p> <p><b>Talento Humano:</b> el costo del componente de recurso humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima legal y vacaciones) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación). El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada una de las personas que integran el equipo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. La EAS, en el momento de realizar la contratación de talento humano, debe garantizar que el tipo de servicio que presta cada persona sea de dedicación exclusiva, teniendo en cuenta las características de operación de la modalidad Los integrantes y perfiles que conforman el talento humano se presentan en el numeral 2.1 del manual operativo de la modalidad.</p> <p><b>Comunicaciones:</b> Este rubro incluye el valor destinado para disponer de un insumo que permita el intercambio de información vía telefónica o correo electrónico entre los gestores, profesionales y técnicos. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.</p> <p><u>Costos variables:</u></p> <p><b>Transporte del Talento Humano:</b> Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad. El valor se estima por las visitas que debe realizar cada profesional, auxiliar o gestor comunitario a los hogares de los usuarios, a los lugares en donde se llevan a cabo los encuentros grupales y como rubro necesario para realizar la focalización y búsqueda activa. Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.</p> <p><b>Papelaría:</b> Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los usuarios, tanto en las visitas al hogar como en los</p> </td> </tr> <tr> <td>COSTO</td> <td></td> </tr> </table>	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses	ROTACIÓN	Niñas y niños ingresados y atendidos: cada 4 meses. Mujeres gestantes ingresadas y atendidas: Mujeres gestantes ingresadas y atendidas y sus hijos al nacer hasta que cumplen 6 meses de edad (Binomio Madre-Hijo): cada 12 meses en promedio.	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.  La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.	PARÁMETROS	<p>Los costos del servicio se presentan en el Anexo No. 7 los cuales están definidos por la canasta de la modalidad.</p> <p>Desde la Dirección de Abastecimiento se realiza el Estudio de Costos de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, de manera diferenciada y según las necesidades y especificidades de cada una de las regiones. A partir de los resultados de este estudio se generan las estructuras de costos que se componen por costos fijos y costos variables.</p> <p>La canasta está definida por los siguientes conceptos:</p> <p><u>Costos Fijos:</u></p> <p><b>Talento Humano:</b> el costo del componente de recurso humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima legal y vacaciones) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación). El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada una de las personas que integran el equipo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. La EAS, en el momento de realizar la contratación de talento humano, debe garantizar que el tipo de servicio que presta cada persona sea de dedicación exclusiva, teniendo en cuenta las características de operación de la modalidad Los integrantes y perfiles que conforman el talento humano se presentan en el numeral 2.1 del manual operativo de la modalidad.</p> <p><b>Comunicaciones:</b> Este rubro incluye el valor destinado para disponer de un insumo que permita el intercambio de información vía telefónica o correo electrónico entre los gestores, profesionales y técnicos. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.</p> <p><u>Costos variables:</u></p> <p><b>Transporte del Talento Humano:</b> Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad. El valor se estima por las visitas que debe realizar cada profesional, auxiliar o gestor comunitario a los hogares de los usuarios, a los lugares en donde se llevan a cabo los encuentros grupales y como rubro necesario para realizar la focalización y búsqueda activa. Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.</p> <p><b>Papelaría:</b> Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los usuarios, tanto en las visitas al hogar como en los</p>	COSTO	
TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses										
ROTACIÓN	Niñas y niños ingresados y atendidos: cada 4 meses. Mujeres gestantes ingresadas y atendidas: Mujeres gestantes ingresadas y atendidas y sus hijos al nacer hasta que cumplen 6 meses de edad (Binomio Madre-Hijo): cada 12 meses en promedio.										
ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.  La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.										
PARÁMETROS	<p>Los costos del servicio se presentan en el Anexo No. 7 los cuales están definidos por la canasta de la modalidad.</p> <p>Desde la Dirección de Abastecimiento se realiza el Estudio de Costos de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, de manera diferenciada y según las necesidades y especificidades de cada una de las regiones. A partir de los resultados de este estudio se generan las estructuras de costos que se componen por costos fijos y costos variables.</p> <p>La canasta está definida por los siguientes conceptos:</p> <p><u>Costos Fijos:</u></p> <p><b>Talento Humano:</b> el costo del componente de recurso humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima legal y vacaciones) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación). El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada una de las personas que integran el equipo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. La EAS, en el momento de realizar la contratación de talento humano, debe garantizar que el tipo de servicio que presta cada persona sea de dedicación exclusiva, teniendo en cuenta las características de operación de la modalidad Los integrantes y perfiles que conforman el talento humano se presentan en el numeral 2.1 del manual operativo de la modalidad.</p> <p><b>Comunicaciones:</b> Este rubro incluye el valor destinado para disponer de un insumo que permita el intercambio de información vía telefónica o correo electrónico entre los gestores, profesionales y técnicos. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.</p> <p><u>Costos variables:</u></p> <p><b>Transporte del Talento Humano:</b> Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad. El valor se estima por las visitas que debe realizar cada profesional, auxiliar o gestor comunitario a los hogares de los usuarios, a los lugares en donde se llevan a cabo los encuentros grupales y como rubro necesario para realizar la focalización y búsqueda activa. Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.</p> <p><b>Papelaría:</b> Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los usuarios, tanto en las visitas al hogar como en los</p>										
COSTO											

**RESOLUCIÓN No. 0506 - 7 DIC 2020**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

		<p>encuentros grupales. El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.</p> <p><b>Gastos administrativos:</b> Este concepto representa los costos administrativos derivados de la operación de la modalidad y define el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operacionales de administración, estimándose el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos de operaciones. No se consideró de manera independiente el porcentaje de imprevistos, éste se asumió inmerso dentro del porcentaje de costos administrativos. Este valor se ejecuta con periodicidad mensual y se autoriza de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.</p> <p>A continuación, se presenta el costo cupo/15 días, el cual es un valor indicativo, que se define en un escenario donde los conceptos de gasto se cumplen en su totalidad, con un cumplimiento en la cobertura del 100%, independientemente del tipo de beneficiario y de acuerdo con las proporciones de programación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL</th> <th>Costo cupo/15 días**</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$ 64.645</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$ 60.523</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$ 55.955</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>\$ 54.157</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>\$ 65.059</td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>\$ 59.184</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$ 64.489</td></tr> <tr><td>CAQUETÁ</td><td>\$ 58.695</td></tr> <tr><td>CASANARE</td><td>\$ 57.727</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>\$ 61.805</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>\$ 59.495</td></tr> <tr><td>CHOCÓ</td><td>\$ 67.911</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>\$ 59.291</td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>\$ 55.718</td></tr> <tr><td>GUAINÍA</td><td>\$ 64.853</td></tr> <tr><td>GUAVIARE</td><td>\$ 63.792</td></tr> <tr><td>HUILA</td><td>\$ 62.959</td></tr> <tr><td>LA GUAJIRA</td><td>\$ 58.235</td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$ 59.057</td></tr> <tr><td>META</td><td>\$ 60.536</td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$ 63.745</td></tr> <tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>\$ 58.475</td></tr> <tr><td>PUTUMAYO</td><td>\$ 64.956</td></tr> <tr><td>RISARALDA</td><td>\$ 60.962</td></tr> <tr><td>SANTANDER</td><td>\$ 63.222</td></tr> <tr><td>SUCRE</td><td>\$ 57.709</td></tr> <tr><td>TOLIMA</td><td>\$ 57.803</td></tr> <tr><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>\$ 54.132</td></tr> <tr><td>VAUPÉS</td><td>\$ 62.252</td></tr> <tr><td>VICHADA</td><td>\$ 74.258</td></tr> </tbody> </table> <p>** Estos costos hacen referencia al valor que corresponde al apalancamiento de las vigencias futuras, por medio de las cuales se realizará la contratación que permitirá la prestación del servicio durante la vigencia 2021. Estos han sido calculados a partir de los resultados del Estudio de Costos elaborado durante la vigencia 2020 por la Dirección de Abastecimiento y los cuales registrarán los costos de operación durante la vigencia 2021.</p>	REGIONAL	Costo cupo/15 días**	AMAZONAS	\$ 64.645	ANTIOQUIA	\$ 60.523	ARAUCA	\$ 55.955	ATLÁNTICO	\$ 54.157	BOLÍVAR	\$ 65.059	BOYACÁ	\$ 59.184	CALDAS	\$ 64.489	CAQUETÁ	\$ 58.695	CASANARE	\$ 57.727	CAUCA	\$ 61.805	CESAR	\$ 59.495	CHOCÓ	\$ 67.911	CÓRDOBA	\$ 59.291	CUNDINAMARCA	\$ 55.718	GUAINÍA	\$ 64.853	GUAVIARE	\$ 63.792	HUILA	\$ 62.959	LA GUAJIRA	\$ 58.235	MAGDALENA	\$ 59.057	META	\$ 60.536	NARIÑO	\$ 63.745	NORTE DE SANTANDER	\$ 58.475	PUTUMAYO	\$ 64.956	RISARALDA	\$ 60.962	SANTANDER	\$ 63.222	SUCRE	\$ 57.709	TOLIMA	\$ 57.803	VALLE DEL CAUCA	\$ 54.132	VAUPÉS	\$ 62.252	VICHADA	\$ 74.258
REGIONAL	Costo cupo/15 días**																																																															
AMAZONAS	\$ 64.645																																																															
ANTIOQUIA	\$ 60.523																																																															
ARAUCA	\$ 55.955																																																															
ATLÁNTICO	\$ 54.157																																																															
BOLÍVAR	\$ 65.059																																																															
BOYACÁ	\$ 59.184																																																															
CALDAS	\$ 64.489																																																															
CAQUETÁ	\$ 58.695																																																															
CASANARE	\$ 57.727																																																															
CAUCA	\$ 61.805																																																															
CESAR	\$ 59.495																																																															
CHOCÓ	\$ 67.911																																																															
CÓRDOBA	\$ 59.291																																																															
CUNDINAMARCA	\$ 55.718																																																															
GUAINÍA	\$ 64.853																																																															
GUAVIARE	\$ 63.792																																																															
HUILA	\$ 62.959																																																															
LA GUAJIRA	\$ 58.235																																																															
MAGDALENA	\$ 59.057																																																															
META	\$ 60.536																																																															
NARIÑO	\$ 63.745																																																															
NORTE DE SANTANDER	\$ 58.475																																																															
PUTUMAYO	\$ 64.956																																																															
RISARALDA	\$ 60.962																																																															
SANTANDER	\$ 63.222																																																															
SUCRE	\$ 57.709																																																															
TOLIMA	\$ 57.803																																																															
VALLE DEL CAUCA	\$ 54.132																																																															
VAUPÉS	\$ 62.252																																																															
VICHADA	\$ 74.258																																																															
MARCO NORMATIVO	• CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.																																																															



RESOLUCIÓN No: 0506 - 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019).</li> <li>Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda.</li> <li>Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición aprobado mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019 y Manual Operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo aprobado mediante Resolución No. 4834 del 04/09/2020.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a prevenir la desnutrición aguda de los niños menores de 5 años y el bajo peso en las mujeres gestantes, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: Papelería: material necesario para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los beneficiarios (Marcadores, cartulinas, bolígrafos, lápices, papel periódico, papel Kraft, papel bond, ganchos legajadores, resaltadores, cinta adhesiva, fólderes, pegante, fotocopias)</li> <li>Contratación de talento humano (nutricionistas, profesionales del área social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y coordinadores y personal de apoyo administrativo)</li> <li>Transporte de recurso humano para realizar seguimiento y visitas domiciliarias.</li> <li>Concepto administrativo que son aquellos derivados de la operación de la modalidad e incluyen imprevistos</li> <li>Comunicaciones: concepto de gasto que permita el intercambio de información entre los integrantes del equipo interdisciplinario. (plan con minutos ilimitados y datos suficientes para intercambio de información vía correo electrónico).</li> </ol>									
ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO Directora de Nutrición	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación				FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2020					

ARTÍCULO OCTAVO: Modifíquese el anexo No. 7 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, en lo que corresponde a las modalidades 1.000 días para cambiar el mundo y Centros de Recuperación Nutricional- CRN, quedando de la siguiente manera:

### COSTOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

Centros de Recuperación Nutricional para la atención de 15 cupos

**RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

Concepto	Costo	César (Agustín Codazzi y Pueblo Bello)	Chocó (Alto Baudó, Quibdó e Istmina)	Córdoba (Tuchín)	Nariño (El Charco)	Norte de Santander (Cúcuta)	Vaupés (Mitu)	Vichada Puerto Carreño	Unidad de conceptos
TALENTO HUMANO	Fijo	\$ 13.723.797	\$ 13.723.797	\$ 13.723.797	\$ 13.723.797	\$ 13.723.797	\$ 13.723.797	\$ 13.723.797	CRN / 15 días
ARRIENDO	Fijo	\$ 688.648 A. Codazzi	\$ 771.094	\$ 532.200	\$ 689.585	\$ 688.648	\$ 689.648	\$ 688.648	CRN / 15 días
		\$ 601.511 P. Bello							
ALIMENTACIÓN DIARIA	Variable	\$ 1.434.970 A. Codazzi	\$ 1.423.237	\$ 1.434.970	\$ 1.423.237	\$ 1.475.213	\$ 1.393.584	\$ 964.610	15 CUPOS CRN / 15 días
		\$ 1.446.907 P. Bello							
RACIÓN DE EGRESO	Variable	\$ 627.269 A. Codazzi	\$ 620.292	\$ 627.273	\$ 620.312	\$ 608.999	\$ 685.982	\$ 411.559	15 CUPOS CRN / 15 días
		\$ 599.301 P. Bello							
ASEO NIÑOS Y NIÑAS	Variable	\$ 716.255	\$ 723.160	\$ 716.255	\$ 723.160	\$ 722.874	\$ 752.000	\$ 586.988	15 CUPOS CRN / 15 días
ASEO UNIDAD DE SERVICIO	Variable	\$ 38.467	\$ 38.467	\$ 38.467	\$ 38.467	\$ 38.467	\$ 52.853	\$ 59.299	15 CUPOS CRN / 15 días
PAPELERÍA	Variable	\$ 30.070	\$ 31.197	\$ 30.070	\$ 31.197	\$ 36.131	\$ 31.197	\$ 29.842	15 CUPOS CRN / 15 días
SERVICIOS PÚBLICOS	Variable	\$ 1.022.575 A. Codazzi	\$ 233.260	\$ 70.215	\$ 344.877	\$ 430.553	\$ 430.553	\$ 645.829	15 CUPOS CRN / 15 días
		\$ 661.076 P. Bello							
TRANSPORTE	Variable	\$ 421.892	\$ 421.892	\$ 421.892	\$ 421.892	\$ 421.892	\$ 421.892	\$ 281.261	15 CUPOS CRN / 15 días
ADMINISTRATIVO E IMPUESTOS	Variable	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	EJECUCIÓN CRN / 15 días

**Centros de Recuperación Nutricional para la atención de 10 y 30 cupos al mes**

Concepto	Costo	La Guajira	Unidad de conceptos	Risaralda	Unidad de conceptos
TALENTO HUMANO	Fijo	\$ 31.347.252	CRN / 15 días	\$ 13.723.797	CRN / 15 días
ARRIENDO	Fijo	\$ 601.511	CRN / 15 días	\$ 688.648	CRN / 15 días
ALIMENTACIÓN DIARIA	Variable	\$ 2.869.909	30 CUPOS CRN / 15 días	\$ 964.610	10 CUPOS CRN / 15 días
RACIÓN DE EGRESO	Variable	\$ 1.254.556	30 CUPOS CRN / 15 días	\$ 418.196	10 CUPOS CRN / 15 días
ASEO NIÑOS Y NIÑAS	Variable	\$ 963.875	30 CUPOS CRN / 15 días	\$ 524.280	10 CUPOS CRN / 15 días



RESOLUCIÓN No. 0506 E 7 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Concepto	Costo	La Guajira	Unidad de conceptos	Risaralda	Unidad de conceptos
ASEO UNIDAD DE SERVICIO	Variable	\$ 51.223	30 CUPOS CRN / 15 días	\$ 58.406	10 CUPOS CRN / 15 días
PAPELERÍA	Variable	\$ 67.484	30 CUPOS CRN / 15 días	\$ 29.085	10 CUPOS CRN / 15 días
SERVICIOS PÚBLICOS	Variable	\$ 661.076	30 CUPOS CRN / 15 días	\$ 430.553	10 CUPOS CRN / 15 días
TRANSPORTE	Variable	\$ 843.784	30 CUPOS CRN / 15 días	\$ 281.261	10 CUPOS CRN / 15 días
ADMINISTRATIVO E IMPUESTOS	Variable	9,57%	EJECUCIÓN CRN / 15 días	9,57%	EJECUCIÓN CRN / 15 días

Nota: La entrega de la fórmula FTLC está sujeta a la articulación que se realice con el Sector Salud en los territorios, considerando su disponibilidad y oportunidad, cabe anotar que, si en algún momento se identifica la necesidad de su adquisición, se tomara del costo Administrativo

### COSTOS 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

#### Costos para 150 cupos mes

Concepto	Costo	Valor	Unidad de conceptos
Papelería	Variable	\$ 141.463	150 CUPOS / 15 días
Comunicaciones	Variable	\$ 40.945	150 CUPOS / 15 días
Talento Humano	Fijo	\$ 7.503.105	150 CUPOS / 15 días
Administrativo	Variable	3%	EJECUCIÓN / 15 días

Concepto	Transporte
Costo	Variable
Unidad de concepto	150 CUPOS / 15 días
AMAZONAS	\$ 1.728.861
ANTIOQUIA	\$ 1.128.564
ARAUCA	\$ 463.271
ATLÁNTICO	\$ 201.436
BOLÍVAR	\$ 1.789.060
BOYACÁ	\$ 933.504
CALDAS	\$ 1.706.160
CAQUETA	\$ 862.253
CASANARE	\$ 721.402
CAUCA	\$ 1.315.254
CESAR	\$ 978.817
CHOCÓ	\$ 2.204.462
CÓRDOBA	\$ 949.038
CUNDINAMARCA	\$ 428.816
GUAINÍA	\$ 1.759.079
GUAVIARE	\$ 1.604.544
HUILA	\$ 1.483.328
LA GUAJIRA	\$ 795.366
MAGDALENA	\$ 914.993
META	\$ 1.130.388
NARIÑO	\$ 1.597.760
NORTE DE SANTANDER	\$ 830.208





**RESOLUCIÓN No. 6506 - 7 DIC 2020**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Concepto	Transporte
PUTUMAYO	\$ 1.774.058
RISARALDA	\$ 1.192.518
SANTANDER	\$ 1.521.585
SUCRE	\$ 718.757
TOLIMA	\$ 732.352
VALLE	\$ 197.844
VAUPÉS	\$ 1.380.353
VICHADA	\$ 3.128.687

"El esquema de entrega de Raciones Familiares para Preparar -RFPP es el siguiente: para mujeres gestantes se entrega mensualmente una ración por beneficiaria; para las niñas y los niños, considerando que se atienden durante 4 meses, la ración se entrega durante los meses de atención 2, 3 y 4, debido a que, durante el primer mes de atención, no reciben dicha ración y en su reemplazo reciben el Alimento Listo para el Consumo.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los

**- 7 DIC 2020**

**LINA MARIA ARBELÁEZ ARBELÁEZ**  
Directora General

- Aprobó:**
- Liliana Pulido Villamil- Subdirectora General.
  - María Mercedes López Mora, Asesora Dirección General.
  - Amanda Castellanos, Directora de Planeación y Control de Gestión.
  - Claudia Alejandra Gélvez Ramírez, Directora de Primera Infancia
  - Zulma Yanira Fonseca Centeno, Directora de Nutrición.
  - Mario Pardo, Subdirector de Programación
  - Edgar Leonardo Bojacá Castro, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Revisó:**
- Daniel Lozano B. - Coordinador Grupo de Asesoría Jurídica OAJ
  - Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo - Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
  - Carolina del Pilar Torres Montaña - Subdirección General
  - Leana Catalina González Toro - Subdirección General
- Proyectó:**
- Ivon Carolina Camargo García - Subdirección General
  - María Yineth Garzón - Contratista de la Subdirección de Programación
  - Zareth Doncel Baracaldo - Contratista de la Subdirección de Programación